



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

<b>TIPO Y CLASE:</b> LICITACION PUBLICA	<b>Nº 2 /2021</b>	<b>EJERCICIO:</b> 2021
<b>ETAPA:</b> ETAPA UNICA - NACIONAL		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		

**EXPEDIENTE:** EX\_CBM-HCDN:0000059/2021

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
**TRAZADO TRONCAL TABLERO ELECTRICO**

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: [www.delmolino.gob.ar](http://www.delmolino.gob.ar)

### PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES

#### PLAZO CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Sólo se reciben consultas por escrito o mail a: <a href="mailto:comprasmolino@delmolino.gob.ar">comprasmolino@delmolino.gob.ar</a>	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día: 10/08/2021

#### PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Hasta el día 12/08/2021 a las 12:30hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 12 de agosto de 2021 – 13:00 hs.



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)**

DSAD N° 354/18



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **1. Normativa aplicable y orden de prelación.**

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

### **2. Cómputo de plazos.**

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

### **3. Registración de proveedores.**

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

### **4. Visitas.**

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrá habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una “CONSTANCIA DE VISITA” que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

### **5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.**

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## **6. Vista de las actuaciones.**

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

## **7. Comunicaciones.**

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

## **8. Vista y descarga de Pliegos.**

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## **9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de



ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

#### **10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.**

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

##### **Circulares Aclaratorias**

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

##### **Circulares Modificadorias**

Las circulares modificadorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

##### **Circulares Modificadorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura**

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

##### **Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple**

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

#### **11. Presentación de las ofertas.**

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por



consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.

Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

## **12. Formalidades de las ofertas.**

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.

b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.

c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.

d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

## **13. Contenido de las ofertas.**

La oferta presentada deberá contener:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.

c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.

e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

## **14. Modificación de la oferta.**

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.



#### **15. Plazo de mantenimiento de la oferta.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

#### **16. Exhibición de las ofertas.**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

#### **17. Pedidos de documentación a oferentes.**

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

#### **18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tal caso, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se regirán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y análogamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

#### **19. Adjudicación.**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **20. Recepción de bienes, obras y servicios.**

##### **Recepción Provisoria**

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.



Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

### **Recepción Definitiva**

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

## **21. Clases de Penalidades.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

### a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

### b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

### c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

### d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

## **22. Afectación de penalidades.**

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

## **23. Resarcimiento integral.**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

## **24. Clases de sanciones.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

### **a) Apercibimiento:**

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

### **b) Suspensión:**

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.
- 1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.



- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descrita.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descrita, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

## **25. Aplicación de Sanciones**

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

## **26. Responsabilidad.**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

## **27. Seguro.**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

## **28. Resolución de controversias.**

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)**



## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **OBJETO:**

Obra TRAZADO TRONCAL TABLERO ELECTRICO

### **Artículo 1º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 2, a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

### **Artículo 2º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

**Plazo de entrega:** CIENTO VEINTE (120) días corridos, a contar desde la fecha de emisión del acta de inicio.

**Lugar de ejecución:** Los trabajos se desarrollarán en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 3º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

#### **Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ([www.delmolino.gob.ar](http://www.delmolino.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [comprasmolino@delmolino.gob.ar](mailto:comprasmolino@delmolino.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

### **Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.



Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

**Artículo 5º. VISITA PREVIA / VISITA DE OBRA:**

La visita de obra se realizará el día **3/08/2021 a las 13.00hs**, en Av. Rivadavia 1815, Piso 2, CABA.

A los interesados que concurran a la visita de Obra, se les entregara un certificado que deberán adjuntar a la oferta. Esta es condición indispensable para que la oferta sea tenida en cuenta al momento de la evolución de las mismas.

**Artículo 6º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:**

No se requieren

**Artículo 7º. GARANTIAS DE LOS TRABAJOS:**

Se deberá garantizar los trabajos ejecutados por un período mínimo de UN (1) año.

**Artículo 8º. :RESPONSABLE TECNICO EN RESTAURACION:**

La adjudicataria deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra.

A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar los respectivos currículums, que deberán corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar, con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones.

Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas a la Adjudicataria. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

**Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

**Artículo 10º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.



No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.

**A tener en cuenta:** Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

**Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación



en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

#### **Marcas**

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

#### **Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

#### **Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización y la planilla desglosada de las ofertas anexadas al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

#### **Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA**

Se prevé un anticipo financiero para acopio de materiales del VEINTE PORCIENTO (20%)

#### **Artículo 15º. AMPLIACION / PRORROGA:**

En caso de ser necesario, se podrá hacer uso de la facultad mencionada ut supra a criterio de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO.

#### **Artículo 16º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo III – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo VI – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

#### **Artículo 17º. DE LOS OFERENTES:**

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones



impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 18º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Global. La pre adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requeridas en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 19º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 20º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos,



bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descrito, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

**Artículo 21º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su



cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

**Artículo 24º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

**EL PAGO SERA POR EL TOTAL DEL TRABAJO REALIZADO Y/O LOS ELEMENTOS ENTREGADOS, QUE SERAN CERTIFICADOS POR EL/LOS INSPECTORES DE OBRA, A SU VEZ Q SE VAYAN EJECUTANDO LAS TAREAS–**

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.



Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la cuenta de correo electrónico [comprasmolino@delmolino.gob.ar](mailto:comprasmolino@delmolino.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)**



***“PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS”***

Provisión de materiales, mano de obra, accesorios, herramientas, para la realización de las obras de Electricidad Troncal en el Edificio Confitería del Molino.

***01 – GENERALIDADES, MUESTRAS, PROYECTO EJECUTIVO, TRABAJOS PRELIMINARES, PROTECCIONES, ANDAMIOS, VALLADOS***

***02 -MATERIALES - TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN TGBT – GENERALIDADES***

***03 - EJECUCION***

***1 - LISTADO DE RAMALES***

***05 - INFORME FINAL – MANUAL DE MANTENIMIENTO***

***OBRA PROVISION, E INSTALACION DEL TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION, INSTALACION DE CANALIZACIONES Y RAMALES, Y PROVISION Y CONEXIONADO DE TABLEROS SECCIONALES***

***01 – GENERALIDADES, MUESTRAS, PROYECTO EJECUTIVO, TRABAJOS PRELIMINARES, PROTECCIONES, ANDAMIOS, VALLADOS***

***1.1. OBJETO DEL PLIEGO***

El presente Pliego tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares del llamado a licitación pública y posterior contratación de la obra por ajuste alzado: PROVISION, E INSTALACION DEL TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION (TGBT), INSTALACION DE CANALIZACIONES Y RAMALES, Y PROVISION Y CONEXIONADO DE TABLEROS SECCIONALES, EN EL EDIFICIO CORRESPONDIENTE A LA CONFITERIA EL MOLINO” sito en Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la ingeniería ejecutiva de detalle, tramitaciones correspondientes para la habilitación de la obra en cuestión, la mano de obra especializada, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros, materiales, equipos, soportes, consumibles, herramientas, instrumentos, andamios, movimientos verticales y horizontales, transporte dentro y fuera de la obra, supervisión y dirección técnica, planos conforme a obra, obrador propio y cualquier otro elemento, accesorio, o actividad necesaria, tomando los recaudos que hicieran falta, a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman el sector de la obra, y sus adyacencias, de manera tal de no alterar el resto de la obra en su conjunto.



### **1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para la Obra, será de ciento veinte (120) días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio.

### **1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA**

Se trata de un edificio histórico en proceso de restauración general, sujeto a Protección Patrimonial. El objeto de la restauración es ponerlo en valor, incluyendo la adaptación tecnológica de sus instalaciones, utilizando y concentrando los esfuerzos en la práctica de modernos recursos tecnológicos, y calificados recursos humanos, a efectos de preservar su arquitectura histórica con la menor alteración posible. Por ello, todos los trabajos que se realizarán en el edificio deberán ser lo menos invasivos posibles, y estarán sujetos en todos los casos a la aprobación de la Inspección de Obra. El edificio cuenta con un Centro de Transformación MT/BT propio construido recientemente por terceros, ubicado en el segundo subsuelo del edificio, compuesto por dos transformadores de aislación seca de 630 kVA cada uno. Los trabajos objeto de la presente licitación tienen inicio en los bornes de Baja Tensión de los transformadores indicados precedentemente. La Adjudicataria deberá proveer e instalar el Tablero General de Baja Tensión, conectándolo al Centro de Transformación, y deberá proveer e instalar las canalizaciones necesarias para el tendido de los ramales que lo vincularán con los diferentes Tableros Seccionales a instalar en los diferentes sectores del edificio, y al Grupo Electrónico de emergencia. Por último, se proveerán e instalarán los gabinetes correspondientes a los Tableros Seccionales, los cuales serán provisorios y solo serán provistos de un seccionar bajo carga de cabecera, a la espera de definición de las instalaciones correspondientes a cada sector.

### **1.4. ALCANCE DEL PLIEGO Y DE LOS TRABAJOS**

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación, y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales. La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) tiene carácter de proyecto, siendo de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la confección de los planos ejecutivos, debiendo realizar la Ingeniería de Detalle Constructiva y de coordinación de las instalaciones de Fuerza Motriz, de Iluminación, Tomacorrientes, y de Corrientes Débiles, Tableros, verificación del cálculo de los alimentadores a la intensidad admisible, y caída de tensión, verificación de los anchos de bandejas portacables, cálculo de cortocircuito en tableros, automatismos, cálculo del escalonamiento de las protecciones, esquemas funcionales, y todos aquello que dependa de su construcción para definir las



dimensiones y forma definida de funcionamiento, así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes, relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo. Los planos que forman parte de esta documentación, indican ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores, recorridos de bandejas portables, ubicación de equipos y tableros, etc. de las instalaciones a realizarse y que se describen en el presente pliego. Dichos planos, junto con las especificaciones, definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse. Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos. Estas especificaciones técnicas y el juego de planos que las acompañan, son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá tener especial cuidado en todas las tareas anexas a ejecutar, ya sean las de demolición, albañilería, solados, pintura de la sala y sectores correspondientes a la ejecución de los trabajos contratados, así como en sectores linderos. Todos los planos, medidas, superficies y cálculos del presente PETP son de tipo indicativo y deberán ser verificadas en obra por la Adjudicataria. Cualquier aclaración necesaria para la cotización se efectuará por escrito hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la recepción de los presupuestos y la respuesta se hará extensiva a todos los proponentes y pasará a formar parte de la documentación de la licitación. El orden de prelación de la documentación de obra será la siguiente: Circular con o sin consulta. Planos Particulares. Planos Típicos. Especificaciones Técnicas Generales (ETG).

### **1.5. RESEÑA HISTORICA**

El edificio es el resultado de un emprendimiento desarrollado a principio de siglo XX (1916-1917) por iniciativa del pastelero Gaetano Brenna y de la Familia Rocatagliatta. El proyecto fue desarrollado por el arquitecto italiano Francisco Gianotti, quien, fusionando tres edificios, e interviniendo en la envolvente general, configura un edificio de lenguaje Modernista propio del momento arquitectónico e histórico en el que se concreta, la “Belle Époque”.

#### **1.5.1. ARQUITECTURA**

La propuesta construida resultante de la integración de las tres edificaciones existentes, uno sobre Callao, otro de esquina y un tercero en Avenida Rivadavia n° 1815, constituyen un conjunto integral. La materialización final resulta de, a partir de un edificio existente, compuesto de cinco plantas superiores y tres subsuelos (sobre avenida Callao), se le fusiona la construcción, remodelada y ampliada en el lote de esquina (intersección entre Rivadavia y Callao) y ampliada (con el lindero sobre Rivadavia), que crece tomando la altura de los cinco niveles del edificio



sobre Callao, manteniendo el subsuelo con entrepiso. El diseño y construcción de toda la envolvente es fundamental, para configurar la continuidad e integridad del conjunto edilicio. El tratamiento particular de detalles con materiales diversos y detalles escultóricos de hierro, bronce y vitreaux le imprimen el carácter policromo, valioso de por sí que lo caracteriza. En planta se observa la delimitación de los tres edificios, tanto de la planta pública como de la privada. La envolvente de fachada sobre las avenidas suma 55 metros lineales aproximadamente, distribuidos de la siguiente forma: Sobre Avenida Rivadavia 13,50 m, Esquina de acceso en ochava 9,86 m y sobre avenida Callao 31,55 m. El uso que consolidó durante años, el nombre del conjunto por el que es identificado, albergó las funciones de comercio y viviendas, con fabricación de pastelería y anexos para la misma, distribuidas según lo siguiente:

#### **1.5.2. FUNCIONES ORIGINALES**

- ✓ Planta Baja: Salones de confitería y halles de acceso.
- ✓ Planta Primer Nivel: Salones de confitería y viviendas.
- ✓ Plantas 2do a 5to: Viviendas.
- ✓ Planta primer subsuelo: Depósitos, Cámaras Frigoríficas; y Frigorífico; Deposito de Cristalería y Vajilla; Hornos; Fabrica de Bombones; Piletas Frigoríficas; Fabrica de Caramelos; Fábrica de Hielo; Sistema decauville de transporte de productos.
- ✓ Planta segundo subsuelo: Baños de Hielo; Piletas; Depósitos de Harina y Frutas; Heladeras; Compresor; Bombas; Condensador:
- ✓ Planta tercer subsuelo: servicios.

#### **1.5.3. MATERIALIDAD**

La Confitería y Pastelería que ocupa el salón de la esquina en planta baja, está materializado a partir de la integración de dos salones que se abren, en dos de sus lados, a las veredas, a través de las vidrieras que lo conectan visualmente con el exterior, y tres puntos de acceso directo permiten la accesibilidad al mismo. El salón está contenido, en los otros dos lados, por áreas propias del edificio de vivienda, y de servicios para el salón. Los muros de mampostería y columnas metálicas son revestidos en algunos sectores internos por mármoles rosados. Parte de los muros sobre la fachada, internamente son revocados. Los solados de mármol de diferentes tipos y medidas materializan una trama general de bandas y áreas en correspondencia con los módulos de los cielorrasos de yeso ornamentado. Las carpinterías interiores, y puertas de acceso, son de madera lustrada maciza. Espejos y bronces están presentes en los componentes de iluminación. Conjuntamente con una serie de vitreaux completan el conjunto material que aporta, color luminosidad, profundidad y brillo.



#### **1.5.4. DECLARATORIAS – PROTECCIÓN, ÁMBITO NACIONAL**

- ✓ Declaratoria Nacional: Declaratoria de Monumento Histórico MHN Decreto 1110 del 24 de octubre de 1997
- ✓ Expropiación: ley 27.009/2014

#### **1.5.5. ÁMBITO MUNICIPAL**

- ✓ Declaratorias CABA: está incluido en la APH 50 con Protección Estructural.
- ✓ Sección- Manzana, Parcela: 009 - 074 - 023.
- ✓ Dirección Callao N° 10 y Rivadavia N° 1801-1815.

#### **1.5.6. MARCO TEORICO DE INTERVENCIÓN**

La intervención propuesta está basada en la Restauración objetiva en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, las medidas de restauración y la conservación preventiva acompañada de protocolos de mantenimiento. La recopilación de los datos y la información constituyen los lineamientos de actuación ya que permiten establecer las condiciones y el alcance del proyecto de intervención. Los criterios generales de intervención se basan en normativas internacionales, nacionales y locales. Se deberán respetar los principios plasmados tanto en la normativa municipal, en lo que respecta a la APH 50 de la que el edificio forma parte, como a la normativa nacional y particular, como Monumento Histórico Nacional (MHN). De acuerdo a la caracterización realizada en la declaratoria e identificación de los valores del Área de Protección Histórica N° 50, se expresa a continuación dichas valoraciones relevadas, las que se deben proteger y conservar en cada una de las intervenciones a realizar en los edificios que forman parte del área.

*“Conjunto de alta calidad arquitectónica y urbana, caracterizado por una particular concentración de edificios representativos de las distintas vertientes arquitectónicas de fines del siglo XIX y principios del XX, que otorga a este ámbito un carácter ecléctico propio y original. A lo largo del mismo se distinguen dos zonas claramente diferenciadas, una de carácter político, administrativo y educacional, y otra donde predomina el uso residencial.”*

***“El patrimonio arquitectónico es un capital, cultural, económico y social con valores irremplazables.”***

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas Cartas y Documentos Internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. La intervención definida para la obra, está enmarcada bajo conceptos, principios y técnicas de preservación, enmarcados dentro de



operaciones pensadas para la protección, restauración y conservación preventiva. Es propio de la tarea de restauración, recuperar y volver a las condiciones originales, los materiales empleados y la mano de obra, en la construcción del Edificio. Por lo tanto, el objeto de este marco teórico es establecer las pautas y características de restauración y puesta en valor para el edificio, de las tareas a desarrollar en los estudios y la implementación en las tareas. Como así también priorizar el concepto de mínima intervención y máxima conservación de cada elemento original que aún subsiste y compone la totalidad del área, es decir, ser mínimamente invasivo respecto al todo. Como criterio de intervención se respetará la integridad original de cada elemento constructivo, restituyendo la materialidad original y reemplazando materiales y/o dispositivos sólo en el caso de un deterioro que se evalúe irreversible. Para cumplir con estos criterios es necesario conocer, en cada uno de los tipos y en cada unidad, su actual estado de conservación, materialidad y terminación, además de su comportamiento en el medio en el que se encuentra. Considerando el singular valor Histórico-Arquitectónico y Testimonial del presente edificio, en ser declarado “Monumento Histórico Nacional” conjuntamente con otros según Decreto Nº 1110 del año 1997, se deberán respetar los lineamientos doctrinarios de todos los documentos internacionales mencionados. Se transcribe parte de la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Sitios y Monumentos del año 1978: *“La restauración se funda en el respeto hacia la sustancia original o antigua del monumento o sitio y sobre los documentos auténticos que le conciernen.” “La preocupación de la carta de Venecia, referida a salvaguardar el testimonio histórico nos señala que los materiales y los sistemas constructivos deben ser comprendidos y en consecuencia tratados, no sólo como soporte de esas cuestiones simbólicas y formales sino como documento en sí.” “La materialidad de la obra, analizada como el conjunto de elementos, muros, ornatos, carpinterías, revestimientos, deberá ser conservada, hecho que nos lleva a ejecutar determinadas intervenciones y no otras para salvaguardar y respetar su originalidad. Esas intervenciones las denominaremos con el nombre genérico de Restauración.” “La Restauración implica la ejecución de diversas acciones físicas sobre el bien cultural con el fin de salvaguardarlo y transmitirlo sobre estas perspectivas reconocidas en la carta de Venecia.” “El especialista es el único mediador entre el estado anterior y posterior del objeto. Esto crea la obligación de documentar todos y cada uno de los aspectos de la intervención. Desde el relevamiento preliminar hasta el resultado final de la intervención, pasando por todas y cada una de las etapas intermedias.”*

#### **1.5.7. MARCO TEÓRICO APLICADO AL MONUMENTO HISTÓRICO**

Luigi Pareyson en su libro Conversaciones de Estética: La verdadera innovación ha de ser algo que merezca la pena que se haga, es decir, no lo nuevo por lo nuevo, sino lo original, y la verdadera conservación ha de ser algo que valga la pena mantener, no el pasado por el pasado, sino el pasado ejemplar. Así la existencia del valor demuestra



que la originalidad y la ejemplaridad coinciden y, por tanto, la innovación y la conservación pueden tener el mismo objeto; y la posibilidad de un ejercicio simultáneo de conservación y de innovación es lo que realiza precisamente la tradición (Pareyson, 1966: 41). El patrimonio cultural debe protegerse y conservarse ante los procesos de mundialización de la economía y globalización de la cultura. Su uso social y su valoración como recurso económico son elementos que configuran un nuevo planteamiento del sector, presentes en los planes de desarrollo humano y sustentable de las naciones. Las nuevas estrategias de desarrollo contemplan la concertación activa y comprometida del Estado nacional, de los provinciales y municipales, junto a la iniciativa privada local y nacional, las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil. “Es necesario que todos los grupos de la sociedad adopten una visión positiva del valor del patrimonio, se involucren en acciones conjuntas para su protección y desarrollo y apoyen las acciones integrales que el gobierno debe desarrollar destinadas a promover la preservación” (Rojas, 2002: 13). En este contexto, toma fuerza un concepto teórico-metodológico y de ejecución práctica que puede coadyuvar directamente en el desarrollo sustentable: la investigación, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural.

#### ***1.5.8. SOPORTE HISTÓRICO***

La memoria ancla sus recuerdos en sitios donde sucedieron hechos que signaron la historia de una comunidad. Conservar por conservar no tiene sentido. Es por ello que las tendencias actuales que promueven la recuperación del patrimonio cultural proponen que toda acción de conservación deba llevar implícita una acción de mantenimiento. Sin ello la conservación sería una tarea infructuosa, una inversión que nadie estaría dispuesto a realizar. La investigación está a disposición del diseño de instrumentos que permitan intervenciones en el marco del “equilibrio adecuado y equitativo entre conservación, sustentabilidad y desarrollo” según lo establecido en la Declaración de Budapest sobre Patrimonio Mundial (2002). Al trabajar con los principios de conservación integrada naturalmente se incluyen el patrimonio material e inmaterial, es decir se propician acciones que vinculadas entre sí generan la transformación de un sistema patrimonial. Se trata de convertir conceptos abstractos en plataformas culturales para el desarrollo sustentable del conjunto, es decir la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irreplicable garantizar el uso de las actuales generaciones y que estos valores se conserven con un alto grado de autenticidad para las generaciones futuras.

#### ***1.5.9. CONTEXTO***

La complejidad del emprendimiento requiere la intervención de un conjunto de especialistas que integran sus saberes y recursos con el fin de mantener la integridad del edificio y sus valores arquitectónicos, técnicos y artísticos. Como parte de las instancias previas, el reconocimiento de los componentes y las particularidades



edilicias y la documentación detallada proveniente de la investigación histórica y el relevamiento in situ, constituye el punto de partida para el diagnóstico, la definición del proyecto de intervención, a considerar en su puesta en valor y el protocolo de conservación, monitoreo y ajustes necesarios. En este sentido se trata de una propuesta de intervención integral, que da respuesta a los problemas técnicos, funcionales, ambientales, arquitectónicos y artísticos, contemplando la conservación de los bienes materiales: muebles e inmuebles y la salvaguardia de los inmateriales y sus lazos con la sociedad.

#### **1.5.10. TEORÍA DE REFERENCIA**

Es oportuno leer la intervención propuesta del edificio del Molino desde algunos principios básicos como son: la valoración del bien, la autenticidad y finalidad de la restauración, el carácter multidisciplinar, la gestión y la participación. En cuanto a las teorías de conservación del patrimonio, compartimos la línea desarrollada por el arquitecto catalán Antoni González Moreno-Navarro con lo que él denomina “restauración objetiva” a partir de la experiencia realizada en el Servicio de Patrimonio Arquitectónico Local (SPAL) de la Diputación de Barcelona, una oficina técnica al servicio de los patrimonios municipales. Aquí, González-Moreno propone un riguroso método de trabajo basado en considerar el objeto (monumento) y sus necesidades y las de su entorno social, más que las doctrinas o ideologías con las cuales se pueda identificar. Estudiando en cada contexto qué solución puede ser la más eficaz para cada caso, de manera que la colectividad, destinataria de este patrimonio, disfrute de los beneficios derivados de su conservación. En este marco, el monumento es valorado desde diversos puntos de vista: documental o histórico, arquitectónico. Asimismo, se define la autenticidad no sólo en función de su materia original sino de su capacidad para garantizar la permanencia de sus valores esenciales. Siendo la restauración una disciplina científica, técnica, creativa y social, es imprescindible analizar en profundidad sobre el conocimiento del edificio y su entorno, con la intervención de equipos profesionales multidisciplinarios. El bien presenta valores culturales e históricos que le han impreso un carácter propio y que conllevan a que la conservación los exalte, transmitiendo el testimonio de su integridad y autenticidad histórica. El monumento se convierte en el resultado de un proceso de transformaciones y nuevas significaciones que le fueron otorgando una sumatoria de renovados valores que se leen a través de las estratificaciones en el tiempo. Para ello es fundamental un conocimiento cabal del edificio, previa a la intervención a través de la investigación histórica, la detección de patologías, el registro de los grados de deterioro. Es decir, conformar una memoria del monumento que ayude a definir posteriormente el diagnóstico que se constituirá en la base firme para confeccionar los pliegos de actuación.



#### **1.5.11. PRINCIPIOS DE LA RESTAURACIÓN**

Estos principios surgen a partir del marco doctrinario de las distintas Cartas y Documentos Internacionales relativos a la conservación del patrimonio.

1. La mínima intervención posible para que la obra se conserve tal como ha llegado con pleno respeto al original.
2. La legibilidad o diferenciación de las reintegraciones realizadas.
3. Siempre deberá distinguirse lo original de lo restaurado o añadido; de lo contrario se puede confundir la lectura de lo auténtico.
4. La reversibilidad de los materiales. Cualquier material añadido debe tener la cualidad que puede quitarse en un momento dado.
5. La compatibilidad. Las materias empleadas no deben causar daños de ningún tipo a la pieza original.

#### **1.5.12. DOCTRINA DE APLICACIÓN**

Desde los documento pioneros en la doctrina patrimonial como la Carta de Venecia en 1964 hasta el presente, variados son los tratados referenciales para orientar el accionar sobre la preservación del patrimonio cultural. El Comité Científico del Patrimonio del Siglo XX de ICOMOS aporta criterios para la conservación de bienes patrimoniales. La Conferencia Internacional “Criterios de Intervención para el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX” elaboró el Documento de Madrid 2011. Dicho documento en su articulado sirve de base para el desarrollo de los lineamientos de acción patrimonial adecuados a las problemáticas de nuestro tiempo. Por ello, el espíritu de la carta sirve de referencia para estructurar el marco teórico del plan para las obras del Edificio del Molino.

#### **1.5.13. CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL**

El objeto es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Edificio Del Molino, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial. El edificio fue declarado Patrimonio Histórico Nacional por lo que la CNML y BH tiene la facultad de ejercer la superintendencia sobre los bienes históricos protegidos y autorizar y supervisar las obras que se realicen.

#### **1.5.14. GLOSARIO DE TERMINOS**

“Portadores de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de cada pueblo son actualmente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los



valores humanos, las considera como un patrimonio común, y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación. *"Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y los Sitios. Segundo Congreso de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos en Venecia, de mayo de 1964.*

#### **1.5.15. INTRODUCCIÓN**

En su más amplio sentido, el Patrimonio natural y cultural pertenece a todos los pueblos. Cada uno de nosotros tiene el derecho y la responsabilidad de comprender, valorar y conservar sus valores universales. El concepto de Patrimonio es amplio e incluye sus entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias vitales. Registra y expresa largos procesos de evolución histórica, constituyendo la esencia de muy diversas identidades nacionales, regionales, locales, indígenas y es parte integrante de la vida moderna. Es un punto de referencia dinámico y un instrumento positivo de crecimiento e intercambio. La memoria colectiva y el peculiar Patrimonio cultural de cada comunidad o localidad es insustituible y una importante base para el desarrollo no solo actual sino futuro. En estos tiempos de creciente globalización, la protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad cultural y del patrimonio cultural de cualquier sitio o región es un importante desafío para cualquier pueblo en cualquier lugar. Sin embargo, lo normal es que cada comunidad en concreto o grupo implicado en la conservación se responsabilice de la gestión de este patrimonio, teniendo en cuenta las normas internacionalmente reconocidas y aplicadas de forma adecuada. Un objetivo fundamental de la gestión del Patrimonio consiste en comunicar su significado y la necesidad de su conservación tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes. El acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del Patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio. Esto conlleva la responsabilidad de respetar los valores del Patrimonio Natural o Cultural, así como los intereses y patrimonios de la actual comunidad anfitriona, de los pueblos indígenas conservadores de su patrimonio o de los poseedores de propiedades históricas, así como la obligación de respetar los paisajes y las culturas a partir de las cuales se ha desarrollado el Patrimonio. *Carta Internacional sobre Turismo Cultural ICOMOS 199.*

#### **1.5.16. AUTENTICIDAD**

Es un factor cualitativo esencial en relación a la credibilidad de las diferentes fuentes de información que existen al interior y al exterior de una obra que pertenece al patrimonio cultural. *Carta de Venecia 1964 y Documento de Nara Nov. 1994*



#### **1.5.17. CONSERVACIÓN**

“El conjunto de actos de prevención y salvaguarda dirigidos a asegurar una duración tendencialmente ilimitada a la conformación material del objeto considerado”. *Carta italiana del Restauro 1987*. Conservación: “Comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y su puesta en valor.” *ICOMOS, Documento de Nara sobre la autenticidad. Nov. 1994*. Conservación Integrada: “...resultado de la acción conjunta de la técnica de la restauración y de la búsqueda de funciones apropiadas”. *Carta de Ámsterdam 1975*.-

#### **1.5.18. CONSERVACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS**

Comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica así como de las características generales de su **ambiente**. *Ley española 16/85, art. 21*.

#### **1.5.19. CONSOLIDACIÓN**

Obras que “Apuntan al refuerzo de los elementos estructurales, con sustitución parcial de alguno de ellos sin que sea lo habitual y sin alterar el esquema especial y organizativo del edificio. *Ma. Antonia González-Valcárcel. Curso de rehabilitación. Tomo 1. Ed. COAM Madrid 1985*

#### **1.5.20. RESTAURACIÓN**

La **mínima intervención** posible para que la obra se conserve tal como ha llegado con pleno respeto al original .La intervención terminaría en el momento en que aparece la duda. El problema más grave son las múltiples dudas: empleo de material adecuado, garantía de inalterabilidad, posibilidad de eliminar algún elemento o dato histórico de la pieza, sometimiento de la obra a una acción física, etc. La **legibilidad** o diferenciación de las reintegraciones realizadas. Siempre debería distinguirse lo original de lo restaurado o añadido; de lo contrario podríamos confundir en la lectura lo auténtico y lo falso, como sucede en aquellas intervenciones realizadas por mímesis o fantasía. Lo más próximo a la falsificación es la no legibilidad de la intervención. La **reversibilidad de los materiales**. Cualquier material añadido debe tener una cualidad que puede quitarse en un momento dado. El uso de ciertos líquidos absorbidos por materias u objetos porosos resultan en ocasiones difíciles de quitar, motivando destrozos a los objetos. La **compatibilidad**. Las materias empleadas no deben causar daños de ningún tipo a la pieza original: el uso de ciertos productos sintéticos, que reaccionan con las materias antiguas siempre naturales, la sustitución de piedras (el uso del cemento en ciertos edificios), etc...”*José Fernández Arenas: Conservación del patrimonio y técnicas artísticas. Ed. Ariel. Barcelona 1996: 152, 153.*

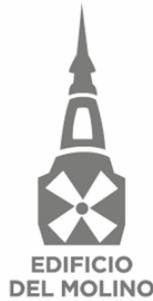


“... la experiencia en la restauración (de bienes inmuebles) ha establecido algunos puntos básicos de los que no es lícito abdicar:

- Criterio de mínima intervención.
- Criterio del respeto a la autenticidad.
- Criterio de evidente diferenciación entre lo existente y lo restaurado.
- La posibilidad, al menos en teoría, de la reversibilidad en la intervención.
- El rechazo de las sumarias y falaces reglas generales, reconociendo la individualidad de cada restauración.
- Limitar las intervenciones a casos de real necesidad”. *Gaetano Miarelli - Mariani en AA.VV: Monumentos y Proyecto. Madrid 1990: 20.*

“A los fines de la restauración arquitectónica, solo las técnicas y los materiales que constan en el apartado 7 son fiables:

- Añadidos de partes accesorias en función estática y de reintegración de pequeñas partes históricamente comprobadas, diferenciando en forma clara añadidos y reintegraciones sin incidir en el monumento ni atentar contra la armonía del conjunto.
- Limpieza que para las pinturas y esculturas policromadas, no deben añadir nunca pigmentos de color para respetar la pátina y eventuales barnices antiguos. Pueden ser toleradas excepciones especialmente las obras arquitectónicas que cuando el mantenimiento de superficies degradadas constituyan un peligro para la conservación de todo el conjunto. En tal caso, la medida debe ser documentada.
- Anastilosis seguramente documentada, recomposiciones de obras, sistematizaciones de obras con “lagunas” reconstituyendo intersticios de leve entidad con técnicas claramente diferenciables a simple vista: o con zonas neutras o dejando a la vista el soporte original.
- Modificaciones y nuevas inserciones con fines estáticos y de conservación de la estructura interna o del soporte...
- Nuevas ambientaciones o sistematizaciones de la obra cuando no existan más o sean destruidas por la ambientación tradicional o cuando las condiciones de conservación exijan remoción...En todo caso cada intervención debe ser previamente estudiada y razonada por escrito y su meta debe constar en un diario de obra incluyendo una fotografía al inicio de la intervención y otras durante el proceso, hasta el fin...En el caso de limpieza



en un lugar secundario deberá conservarse una muestra del estado anterior a la intervención mientras en el caso de añadidos las partes removidas deberán ser conservadas y/o documentadas en un archivo- depósito. *"Carta italiana del Restauro 1987.*

#### **1.5.21. ESTRUCTURA**

"La estructura es una red de relaciones (oposiciones y correlaciones) lógicas que vincula a los elementos de un sistema en una totalidad que les da una legalidad interna". *Antonio Bolívar Botia. Ed. Píncel. Madrid 1990*

#### **1.5.22. FUENTES DE INFORMACIÓN**

"Conjunto de fuentes monumentales, escritas, orales, figuras permanentes para conocer la naturaleza, la especificidad, la significación y la historia de una obra". *Documento de Nara, Noviembre 1994*

#### **1.5.23. INTERPRETACIÓN**

En las últimas décadas estamos asistiendo a un incremento paulatino de la utilización social del patrimonio cultural, gracias a los nuevos hábitos de disfrute del tiempo libre y a la promoción del turismo cultural y ecológico. Esta tendencia ha favorecido el desarrollo de nuevos modelos de difusión pública de los recursos culturales y naturales. La crisis de las teorías museológicas tradicionales ha facilitado la aparición de experiencias de renovación y nuevas formas de gestión y dinamización del patrimonio. En este contexto se sitúa el desarrollo de la **interpretación**, entendida como método para ofrecer lecturas y opciones para un uso activo del patrimonio, haciendo servir para ello toda clase de recursos de presentación y animación."

"Así pues, podemos considerar que la **interpretación** es un método para la presentación, comunicación y explotación del patrimonio, con el objetivo de promover la aprehensión y utilización del mismo con finalidades culturales, educativas, sociales y turísticas. *"Jordi Padró Werner: La interpretación: un método dinámico para promover el uso social del patrimonio cultural y natural. En Cuadernos VII. Difusión del Patrimonio Histórico I.A.P.H. Sevilla 1996:9*

#### **1.5.24. INTERVENCIÓN**

"Las acciones de restauración, de defensa, de preservación, de conservación, de reutilización, etc. todas podrían caber dentro del contenido general de INTERVENCIÓN". "En realidad todo problema de intervención es siempre un problema de interpretación de una obra de arquitectura ya existente porque las posibles formas de interpretación que plantean son siempre formas de interpretar nuestro discurso que el edificio puede producir". *Solá Morales en Teorías de la intervención arquitectónica. 1982.*



#### **1.5.25. INVENTARIO DE BIENES CULTURALES**

“El Inventario y el Catálogo son instrumentos que en el diccionario parten de un mismo punto: una relación individualizada de bienes, según el número de sus componentes de conformación (desarrollo), adquieren características propias diferenciables. El primero tiene una exclusiva connotación contable y, el segundo está enriquecido con la caracterización (tan extensa cuanto se quiera) de esos bienes; aquel tiene una sola función (inventario) y el catálogo puede ser multifuncional. Para conformarlos será indispensable: a) que existan los bienes y sean claramente identificables; b) que existan personas para ejecutarlos y c) que se cuenten con los medios y recursos adecuados. Estas consideraciones tan sencillas y obvias, sin embargo, aplicadas al ámbito del patrimonio cultural, con frecuencia, se hacen difusas. La conceptualización, la identificación de los bienes, su delimitación, el consenso de la definición de términos, son terrenos abiertos incluso a nivel operativo”. *Jorge Benavides Solís: “El Catálogo en la ley de Patrimonio Histórico” 1995. Sevilla.*

#### **1.5.26. LIMPIEZA**

“Remoción de todo aquello que sea suciedad e impida ver la imagen” *José Fernández Arenas: Conservación del patrimonio y técnicas artísticas. Ed. Ariel, Barcelona 1996.-*

#### **1.5.27. MANTENIMIENTO**

“El conjunto de acciones programadas dirigidas a mantener los bienes de interés cultural en condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración”. *Carta italiana del Restauro 1987. “Acciones que mantengan a los objetos en condiciones de integridad y funcionalidad, especialmente si han sido restaurados”. José Fernández Arenas: Conservación del Patrimonio y técnicas artísticas. Ed. Ariel Barcelona 1996.*

#### **1.5.28. AMPLIACIÓN**

Obras de Ampliación: Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta para agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de la que se trate...” *Catálogos de Planeamiento. Instrucciones para su redacción. Consejería de Política Territorial. Dirección de Arquitectura. Ed. Comunidad de Madrid. 1990: 53-59.*



### **1.5.29. RESTAURACIÓN**

Fines de la: "...el verdadero fin de la restauración no puede ser sino aquel de encontrar y reintegrar la forma visible de la obra liberándola de las superposiciones..." *Bonelli: Restauro de monumenti: teoría per un secolo (en) Anastilosis: 64.* "La última razón de la restauración nace de su carácter de "tercer satisfactor" para la conciencia histórica contemporánea. Sus objetivos esenciales se resumen en estos dos puntos:

- Proteger las fuentes objetivas del conocimiento histórico.
- Garantizar la permanencia de las evidencias en que se fundamenta la conciencia de identidad"

*Chanfón. Fundamentos de la restauración México 1988:269.* "...Se restaura solamente aquello que vale...pero en las escala de valores, el lugar más alto, para Villagrán, ocupa el valor social". *Chanfón: 1988:30.*

### **1.5.30. RESTAURACIÓN**

"Se entiende por "restauro" cualquier intervención dirigida a mantener en uso, facilitar la lectura y a transmitir íntegramente al futuro las operaciones y los objetos de interés monumental, histórico, ambiental y natural". *Art. 4 de la Carta Italiana del Restauro. 1972.* "La restauración constituye el momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte en su consistencia física y en su doble polaridad estética e histórica en vista de su transición al futuro". "Comúnmente se entiende por restauración cualquier intervención destinada a poner "en eficiencia" un producto de la actividad humana". *Brandi: Teorice del restauro 3ª. ed. Torino 1977.* "La operación de restauración es hacer decir al edificio aquello que lleva dentro, por tanto es una **operación fundamentalmente técnica**, más no creativa, una operación de ajuste, de clarificación, de distinción de trabajo analítico por el cual el edificio habla por sí mismo". *Sola Morales en Teoría de la intervención arquitectónica. 1982.*

### **1.5.31. RESTITUCIÓN**

"En la restauración arquitectónica es la operación que consiste en el complejo de labores destinadas a que el edificio recupere las condiciones originales. En general se ejecuta en edificios en decadencia o muy transformados incluso llegando a la reconstrucción parcial siempre con cautela y con los oportunos criterios de la restauración"... *Dizionario enciclopédico di architettura e urbanistica. Venezia 1972.* "La restitución, es decir, la recuperación de los espacios arquitectónicos, puede ser motivo de las mayores controversias. Siguiendo con el criterio de respeto a lo existente, a veces las adiciones que han transformado el espacio primitivo, tienen en sí valores que corresponden a criterios de otras épocas El pragmatismo ha presidido siempre el fenómeno edificativo y nunca de forma tan patente como en la arquitectura popular. *Fernando Pulín M.: Léxico y criterios de rehabilitación. AA.VV. Curso de rehabilitación. El proyecto. Ed. COAM Madrid 1984:15*



### **1.5.32. REUTILIZAR**

“Volver a utilizar un edificio tras su recuperación” En la recuperación prima el hecho físico, mientras en la reutilización prima el hecho social. Fernando Pulín: Curso de rehabilitación .COAM. Madrid 1987:8. Fuentes: Centro Documental ICOMOS, París: Diccionario de Bienes Culturales Autor: Jorge Benavídes Solís. Padilla Libros Editores & Libreros, Sevilla.

### **1.6. CUIDADO PATRIMONIAL**

El objeto de la presente sección es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Edificio del Molino, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

#### **1.6.1. IDENTIFICAR Y VALORAR EL SIGNIFICADO CULTURAL**

Aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino, han de aplicarse criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Edificio Confitería del Molino es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial ha de ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

#### **1.6.2. ADMINISTRAR LOS CAMBIOS CON SENSIBILIDAD**

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos; las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.



### ***1.6.3. INFORMES DE CARÁCTER PATRIMONIAL***

Se deberá realizar un detallado registro fotográfico, antes del inicio de los trabajos, durante la ejecución de los trabajos, y antes de que se realice la recepción definitiva de las obras. Es requisito indispensable, que se entreguen los registros fotográficos periódicos como informe parcial, e informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas y registro de las fotografías.

### ***1.6.4. INVESTIGACIÓN PREVIA***

Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible lo invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometido por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

### ***1.6.5. DOCUMENTACIÓN***

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

### ***1.6.6. EVALUAR EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN LOS COMPONENTES PATRIMONIALES Y TRATAR DE MINIMIZARLOS ANTES DEL INICIO DEL TRABAJO***

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

### ***1.6.7. ASEGURAR EL CARÁCTER RESPETUOSO DE LAS AMPLIACIONES E INTERVENCIONES***

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones



teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

#### ***1.6.8. RESPETO A LA AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DEL BIEN***

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

#### ***1.6.9. RESPETAR EL VALOR DE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS SUPERPUESTOS, Y DE LA PÁTINA DEL TIEMPO***

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible.

#### ***1.6.10. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL***

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.



#### **1.6.11. EVALUACIÓN**

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

#### **1.6.12. RESPONSABLE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN**

Se deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante el Área Técnica. A tal efecto, se deberá presentar los respectivos currículums, que deberá corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar (Intervención en pisos y paramentos históricos). Con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por el Área Técnica, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

#### **1.6.13. MEMORIA DESCRIPTIVA**

Por 1850, Constantino Rossi y Cayetano Brenna, (este último un prestigioso pastelero italiano) eran los propietarios de la denominada Confitería del Centro, ubicada en la intersección de la Avenida Rivadavia con la calle Rodríguez Peña. Tras la instalación en las cercanías del negocio del Molino Lorea, el primer molino harinero instalado en la ciudad, el establecimiento tomó la denominación de Antigua Confitería del Molino. En febrero de 1905 la confitería comenzó a funcionar en un local frente al Congreso Nacional. En 1910 había finalizado la construcción de la Plaza del Congreso, y Brenna, ya en sociedad con los Rocatagliatta necesitaba un nuevo edificio para unificar sus locales por lo que solicitó al arquitecto Francisco Gianotti un proyecto que fusionara las distintas propiedades en un solo conjunto, con la exigencia de que las obras no interrumpieran la atención a los clientes. El encargo, para destinarlo a edificio de renta, incluía la remodelación del situado en la Avenida Callao 32, adquirido en 1909, y que poseía planta baja y cinco pisos, y la construcción de otro sobre Rivadavia 1815 que Brenna había comprado en 1911. Con



estas obras quería presentar una nueva imagen de la empresa pastelera y a la vez adecuarse a la estética de la zona. Finalmente Cayetano Brenna la inauguró en 1917 (tal como puede verse hoy) en el mismo solar y con el nombre de Nueva Confitería del Molino, en la intersección de Rivadavia y Callao, frente al edificio del Congreso Nacional. El edificio fue incendiado durante el golpe de estado de 1930 y luego reconstruido. En 1938 fallece Brenna. Tiempos más tarde, los nietos de Cayetano Brenna compran la confitería y, con algunas modificaciones (incluyen un salón bar y un mostrador para comidas rápidas, siempre respetando la arquitectura del edificio), logran mantenerlo. En la década de 1990 comienza a decaer el negocio. En 1992 es declarado Área de Protección Histórica (APH) de la Ciudad de Buenos Aires, pero eso no pudo detener la debacle. El 24 de enero de 1997 cerró sus puertas. Desde ese momento se suceden varios proyectos para su reapertura, que hasta el año 2010 no ha podido llevarse a cabo. A octubre de 2010, avanzó en la comisión de cultura de la Cámara de Diputados un dictamen favorable para su expropiación. Desde noviembre de 2014, la cámara de diputados aprobó y convirtió en ley el proyecto que promovió la expropiación del inmueble, quedando bajo el control del congreso; la propuesta resuelve "declarar de utilidad pública, y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural". Así, el edificio se reabrirá como confitería, dedicará los pisos superiores a actividades culturales y pasará a formar parte del denominado "Proyecto de la manzana legislativa". A nivel arquitectónico, para construir este valioso exponente del Art Nouveau y vanguardia de la Belle Époque, Gianotti hizo traer todos los materiales de Italia: puertas, ventanas, mármoles, manijones de bronce, cerámicas, cristalería y más de 150 metros cuadrados de vitraux. El edificio tuvo una estructura de hormigón armado, material aún novedoso en esa época en que todavía se construía con ladrillo y losas de bovedilla catalana. La empresa alemana GEOPÉ estuvo a cargo de la obra, aportando su conocimiento y manejo del material, en esa época conocida como "Cemento Portland". La intervención busca poner en valor y conservar el salón de fiestas del primer piso.

#### **1.6.14. ASPECTOS PATRIMONIALES**

A los efectos de definir los detalles de la intervención se realizarán tareas de observación y relevamiento fundamentales, un reconocimiento general y relevamiento de deterioros e intervenciones anteriores. Esto será apoyado por registros fotográficos y protocolo de ensayos in situ, retiro y análisis de muestras en laboratorio, para de la determinación de las técnicas de intervención más convenientes. La Facultad deberá presentar previo al inicio de las tareas, un informe conteniendo el relevamiento efectuado. Es menester aclarar en el registro previo al inicio de tareas, los materiales y elementos existentes (sean estos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser reinstalados durante o finalizada la obra, indicando materialidad, ubicación, estado de conservación. La Inspección de Obra indicará qué



elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra, en acuerdo con el asesor patrimonial de la empresa. Deberán ejecutarse los inventarios correspondientes, tanto de los elementos a conservar como de aquellos que se remuevan. En el caso de remociones que puedan ser conservadas se indicará a los propietarios del edificio que podrían ser reservadas para museo de sitio. NOTA: Con respecto al Personal y Especialistas que formaran parte de la ejecución de los trabajos, se requiere que sus antecedentes sean integrados a la oferta; pudiendo, en su defecto, ser exigidos por la Inspección de Obra quien debe otorgar su conformidad o aceptación, la cual no exime al ejecutor de las responsabilidades inherentes al contrato y por la calidad de la obra. Para la realización de todas las tareas de restauración es imprescindible presentar a la Inspección de obra los antecedentes de los operarios que estén afectados a estos trabajos, para su revisión y aprobación, se tomará como requisito fundamental la experiencia demostrable del personal en este tipo de tareas, para permitir desarrollarlas.

#### **1.7. PLAN DE TRABAJOS**

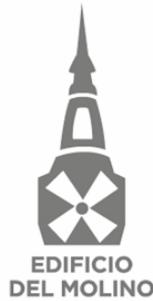
El Adjudicatario propondrá un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra, que será subdividido oportunamente en planes de trabajo parciales por sectores de intervención, los que deberán estar correctamente compatibilizados. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este plan de trabajos con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno. El plazo de ejecución de la obra es de 270 días corridos.

#### **1.8. PLAN DE TRABAJO – DOCUMENTACION PLAN DE TRABAJO**

La Adjudicataria deberá presentar antes del inicio de la obra un Plan de Trabajo, que será aprobado por la Inspección de Obra y pasará a formar parte de la documentación, exigiéndosele al a Adjudicataria el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Los inconvenientes producidos por la superposición de gremios no serán atenuantes, por lo que deberá preverse la coordinación en el Plan de Trabajo. El Plan de Trabajo deberá ser lo más detallado posible, abriendo en los rubros tarea por tarea, de modo de lograr la mayor precisión. Tal como lo exige el Pliego de Condiciones el Oferente deberá presentar al momento de licitar, su plan de trabajo preliminar con una curva de inversión.

#### **1.9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA, INSTALACIONES**

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto indicativo, siendo obligación del Adjudicataria la elaboración del proyecto definitivo y de la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos de proyecto ejecutivo, detalles, cálculos, memorias, etc.), que deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación. La empresa Adjudicataria deberá realizar sus



propios relevamientos, mediciones y cálculos del terreno, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras. Asimismo antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria mantendrá en obra un juego de cada uno de los siguientes documentos, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos: Planos de obra. Especificaciones Técnicas. Libro de Obra Cronograma mensual de Obra .Ordenes de Servicio y Notas de pedido. Planos de detalles de las obras, de los productos y de las muestras. Resultados de ensayos y pruebas. Plan de Trabajo y curva de inversión. En base a planos de arquitectura, estructura y a la disposición de las instalaciones que se indican en la documentación licitatoria, la Adjudicataria deberá confeccionar los planos reglamentarios para las gestiones de aprobación ante los organismos competentes, con la responsabilidad de su firma y/o la de su representante técnico habilitado. Será a exclusiva cuenta de la Adjudicataria y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras. El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva a la Adjudicataria de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, ni releva de responsabilidades por el proyecto y cálculo de los mismos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Adjudicataria apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma .Los datos que figurarán en la carátula de cada plano serán: Nombre de la Obra y su Comitente. Responsables del proyecto, del dibujo y de la aprobación. Fecha y Escala. Número de plano. Revisión de plano .Designación del plano o título del documento técnico. Anexo a esta carátula, el Adjudicataria agregará en la parte superior y manteniendo las mismas dimensiones, los siguientes datos: Empresa adjudicataria. Dirección – teléfono. Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto. Título del plano o documento técnico. Los planos serán elaborados por la Adjudicataria, y los mismos se entregarán en archivos digitales en formato (.dwg) en entorno de AutoCad 2008 o superior versión, planillas de cálculo en formato Excel (.xls) documentos de texto en formato Word (.doc) y un juego de originales impresos en papel en una escala adecuada y conformados por la Adjudicataria.

#### **1.10. TRÁMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES**

El Adjudicatario tendrá a su cargo la averiguación previa y posterior realización de todos los trámites ante los Organismos Nacionales, Municipales y/o las empresas prestadoras de servicios que tienen jurisdicción. De ser necesario de acuerdo a la legislación vigente, obtendrá la aprobación de los planos de permiso conforme a obra y solicitará las pertinentes inspecciones reglamentarias. Antes de dar comienzo a las tareas encomendadas, el



Adjudicataria tendrá la obligación de notificar por escrito a la Inspección de Obra acerca de lo actuado. La Adjudicataria, de acuerdo a sus necesidades operativas, tomará a su cargo gestionar y establecer con la Prestadora de Servicios Eléctricos (Edesur) un cronograma de cortes y restitución del suministro eléctrico y que deberá estar contemplado en su Proyecto Ejecutivo.

#### **1.11. REPRESENTACION TECNICA**

En base a la normativa vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la empresa Adjudicataria a través de sus representantes técnicos matriculados deberá cumplimentar con la totalidad de firmas profesionales requeridas con respecto al Proyecto, Dirección, Construcción, Estructuras, Responsabilidad en Higiene y Seguridad, y demás exigencias.

#### **1.12. CONOCIMIENTO DE LA OBRA**

Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria. El Oferente deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

#### **1.13. CARTEL DE OBRA**

Estará a cargo de El Contratista la ejecución del correspondiente cartel de obra, cuyas características de material, texto y medidas deberán cumplimentar las requeridas en el pliego particular y general conjunto a esta licitación y cuya ubicación, se determinará conjuntamente con la Inspección.

#### **1.14. REGISTRO DE LOS TRABAJOS**

El Adjudicatario llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, del resultado de los trabajos realizados y de la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El Adjudicatario se compromete a



entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra al solicitar la aprobación de los trabajos.

#### **1.15. DOCUMENTACIÓN PARA EJECUCIÓN Y CONFORME A OBRA**

El Adjudicatario deberá contar con un profesional habilitado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Una vez finalizadas las tareas deberá entregar a la Inspección de Obra los planos aprobados, obleas de habilitación municipal, debidamente firmados y sellados. Con la constancia de las instalaciones aprobadas en las reparticiones correspondientes, juntamente con el pedido de recepción provisoria, el Adjudicatario deberá hacer entrega de 3 (tres) juegos de documentación conteniendo la totalidad de las Instalaciones Eléctricas, y las correspondientes para el conforme a obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realmente ejecutadas. Los envíos deberán estar acompañados de un remito donde conste el detalle y fecha del envío, una copia del mismo será recibida y firmada por personal perteneciente a la Comisión Bicameral. Las copias en soporte magnético serán utilizadas como respaldo únicamente y no tienen valor documental durante el proceso. El Adjudicatario nominará al personal calificado con especial poder para recibir comunicaciones y notificaciones relativas a cualquier aspecto de la ejecución de la ingeniería y la obra, así como también tomar las decisiones necesarias para corregir las situaciones que se refieran a faltas de cumplimiento. Por otra parte, también previo a la recepción provisoria y entrega de las instalaciones, el Adjudicatario confeccionará un manual de uso y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones involucradas en el que se detallarán: marcas, modelos y características técnicas de los elementos y equipos de la instalación, indicando por sistema el modo de funcionamiento, mantenimiento preventivo y demás datos que faciliten las tareas de reparaciones, cambios y garanticen el correcto funcionamiento. Toda la documentación gráfica será en AutoCAD R.14 o 2000 para entorno Windows. Toda documentación deberá incluir una señalización que indique a que etapa corresponde, deberá llevar un código identificador (nomenclatura), fecha de emisión y número de revisión. El Adjudicatario deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección de Obra para poder pasar de una etapa a otra. El Adjudicatario deberá presentar los planos tanto de proyecto definitivo como los de conforme a obra para su posterior análisis.

#### **1.16. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Al iniciar cada trabajo la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obras, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obras hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Adjudicataria, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas sub-contratadas. La Adjudicataria se



compromete a avisar a la Inspección de Obras antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obras al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

#### **1.17. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obras en el acto, para su corrección o aclaración. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

#### **1.18. PROYECTO Y PLANOS EJECUTIVOS**

Previo al inicio de los trabajos de desmonte y desconexión, la Adjudicataria deberá presentar una memoria descriptiva de los criterios de desmonte y tiempos de ejecución, elaborará el plan de trabajo para el retiro de las instalaciones y tendidos existentes, completo ajustado a las normas establecidas en el presente Pliego Licitatorio, la documentación ejecutiva, además confeccionará los planos reglamentarios, que someterá a la aprobación de la Inspección de Obras, así como todo croquis y/o planos de modificación que sean necesarios realizar hasta obtener la aprobación mencionada. Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas se considerarán justipreciados en la oferta. La Inspección de Obras deberá aprobar al Profesional actuante en forma previa a su contratación. Será responsabilidad de la Adjudicataria confeccionar el plan de trabajos por etapas y los planos de replanteo ejecutivos instalaciones en escala 1:50 y 1:20, además del detalle en las escalas adecuadas, en caso de ser solicitado por la Inspección de Obras en situaciones particulares. La Adjudicataria no podrá ejecutar ninguna tarea sin contar con la documentación aprobada por la Inspección de Obra. Será por su cuenta exclusiva y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra. La documentación detallada procesada en AUTOCAD 2000 deberá entregarse en formato digital.



### **1.19. INFORME FINAL**

Antes que se realice la recepción definitiva de las obras y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá entregar un informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "conforme a obra" deberán presentarse tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales, asimismo se deberá acompañar con el soporte magnético (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obras, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de Técnicas, materiales y equipos, empleados con la totalidad de sus características y marcas.
- 2) Sesenta (60) fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos, y un informe fotográfico adjunto a cada certificado mensual, imágenes electrónicas en soporte papel y digital y otras tantas al finalizar los trabajos. Los puntos de toma durante el transcurso de los trabajos serán determinados por la Inspección de Obras y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Adjudicataria. Su incumplimiento dejará el contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de obra y entregará este informe final a la Inspección de Obras.

### **1.20. GARANTÍA DE CALIDAD**

La Adjudicataria garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil.

### **1.21. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL**

Durante todo el transcurso de la ejecución de la Obra la Adjudicataria está obligada a cumplir con todas las leyes vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Antes de dar inicio efectivo a las obras, el Adjudicataria deberá presentar: Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado. Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado. Cláusula de no Repetición contra la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, por la obra encarada. Constancias de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Adjudicataria. Constancia de entrega de elementos de "Protección Personal" al personal en obra. Cronograma de visitas del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa en Obra.



### **1.22. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS**

Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, con relación al tiempo de descanso de 12 horas entre jornadas. Las empresas subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. El personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Por otra parte, cada Subcontratista designará un Representante de Seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria. Asimismo, el Adjudicatario deberá tomar los recaudos necesarios a fin de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N 24.051 de Residuos Peligrosos. El adjudicatario deberá presentar la certificación correspondiente a ISO 9001/2015.

### **1.23. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

La Adjudicataria es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

### **1.24. RESPONSABILIDAD CIVIL - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

La Adjudicataria tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan



producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### **1.25. OBRADOR Y GUARDA DE MATERIALES**

La Adjudicataria dentro del predio de la Obra, deberá acondicionar áreas adecuadas para el personal obrero y los materiales a acopiar. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesario para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obras. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectará a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos. Será responsabilidad de la Adjudicataria mantener iluminados todos los sectores de la obra durante el período en que se desarrollen los trabajos. La instalación eléctrica provisoria se ejecutará en cable tipo "taller" y será aérea (altura mínima 2,00m); en todos los casos y bajo cualquier circunstancia los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán del tipo hermético para exteriores de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio estando la Adjudicataria obligado a mantener en perfecto estado de aseo y orden.

#### **1.26. ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y ACOPIOS**

La Adjudicataria tendrá a su cargo el almacenamiento de herramientas y/o acopio de materiales, y eximirá al Comitente de todo daño o faltante. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales, ni la construcción existente. En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales). La Adjudicataria prestará todos los servicios necesarios para mantener en adecuadas condiciones el funcionamiento e higiene de las instalaciones mencionadas en este Anexo. Una vez finalizadas las tareas de intervención, quedarán a cargo de la Adjudicataria el dejar la zona en perfectas condiciones de orden e higiene; asimismo, deberá prever el retiro total y traslado de los cercos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.



#### **1.27. SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS**

Los ámbitos de trabajo deberán disponer de servicios sanitarios adecuados con vestidor e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos, en un todo de acuerdo a leyes vigentes en el marco de la Seguridad e Higiene en Obra y C y MAT. Cumpliendo los protocolos COVID-19 correspondientes.

#### **1.28. ANDAMIOS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD**

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos, deberán incluir ruedas de goma con freno, barandas y tablonces, todos los accesorios serán reglamentarios y aprobados dentro del plan de seguridad e higiene presentado por la adjudicataria.

#### **1.29. PROVISIÓN, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS**

La Empresa Contratista, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, cubriendo la accesibilidad a la totalidad de los sectores con los módulos mínimos que permitan realizar los trabajos designados en el presente pliego. Este ítem contempla la exclusiva provisión, armado y desarme de andamios móviles, que cubrirán toda la altura libre de fachadas interiores en la planta baja, para poder actuar en los diversos elementos a relevar, catear e intervenir, simultáneamente, sectorizando, de acuerdo al alcance que los andamios permitan, y desplazándolos por los diferentes sectores que se necesite libre de cualquier elemento y circulación peatonal. El andamio contará con las protecciones necesarias para que no caiga nada al solado, se colocarán pantallas a niveles superiores. Se verificará siempre que estén protegidas las orillas para evitar caídas de materiales y herramientas. Será obligatorio la provisión de medios de elevación y arneses de seguridad para los trabajos en altura y previéndose que en coordinación con los demás gremios pueden abrirse varios frentes de estudio en forma simultánea.

#### **1.30. PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DE OBRA**

La empresa contratista, deberá realizar el mantenimiento mensual de los andamios que permanecerán colocados en los sectores donde se estén realizando tareas, por lo tanto, deberá comenzar y concluir las mismas en el plazo estipulado en el plan de trabajos, para que una vez finalizadas las mismas pueda proceder a su desarme. Correrá por expresa cuenta de la contratista, el mantenimiento de los andamios en los cuales no se estén desarrollando tareas. No obstante, las particularidades mencionadas en el caso de los exteriores de las áreas mencionadas, se debe tener en cuenta todo lo expresado en el punto de Andamios de Generalidades de estas S/PCG y PCP. Se



deberá contemplar que este alquiler de andamios será por el tiempo que duren las tareas de estudio, relevamiento, cateos y trabajos de intervención de restauración en todos los componentes que lo requieran.

### **1.31. PROTECCIONES**

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma o, en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc. Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, estos solados serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos. Los mármoles que se encuentran formando parte de escalones, solías o umbrales, se cubrirán con protecciones ejecutadas con tableros de terciado fenólico de un espesor mínimo de 12 mm, las que se mantendrán en su posición hasta que finalicen los trabajos. Aun así, la Adjudicataria será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

### **1.32. RELEVAMIENTO FILMICO, FOTOGRAFICO, INVENTARIO.**

A los efectos de catalogar y realizar el seguimiento de la obra, la Empresa Contratista realizará el relevamiento fílmico y fotográfico previo a toda actividad de obra a desarrollar, que permita realizar posteriormente el proyecto ejecutivo de intervención. El documento será refrendado por la INSPECCIÓN DE OBRA, y la Contratista. El contratista tomara todos los recaudos necesarios para proteger los elementos tanto fijos como móviles que por la ejecución de los trabajos puedan ser afectados, aunque con posterioridad estos deban ser restaurados. En todos los casos, las piezas a retirar para su reutilización deberán tener una numeración que permita su reposición en el lugar original del que fuera extraído, sea, que se trate de componentes de fachada interior, componentes de una abertura, paños tapa rollos o luminarias. El esquema de la posición que ocupa cada uno, numeración en el sitio y en el objeto: responde al inventario de la obra y a la necesidad de volver a integrarlo al conjunto correctamente en su posición original. La Empresa Contratista no podrá desechar o retirar materiales o elementos por cuenta propia sin autorización de la INSPECCION DE OBRA, ya que, aunque los materiales, mobiliarios o artefactos no sean repuestos en su totalidad (por proyecto) quedarán en depósito del edificio con su correspondiente identificación.



### **1.33. RETIRO, EMBALAJE Y/O TRASLADOS DE ELEMENTOS VARIOS**

Cabe dejar aclarado que los elementos y/o materiales que provengan de desmonte y/o desmantelamiento producidos dentro de este contrato y que no sea necesaria su reutilización en la restauración, serán previamente inventariados y presentados a las Áreas Técnicas del Comitente, si ellos consideran que son necesarios, quedarán en su poder, por lo tanto, la Empresa Contratista deberá trasladarlos al lugar indicado por éstos, dentro del predio o fuera.

### **1.34. SEGURIDAD, DEFENSAS, ANDAMIOS.**

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo pudieran ocurrirle tanto al personal de la Obra como a terceros. La Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de las mamparas, pantallas, vallas, apuntalamientos, etc., encuadrándose en la normativa vigente y cualquier otro elemento necesario o medida de seguridad para las personas que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. La Adjudicataria proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en obra. También deberá proveer de los mismos elementos a la Inspección de Obra. Los trabajos en altura se realizarán sobre andamios deberán ser metálicos partiendo el montaje de los mismos desde el nivel a intervenir, y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro al área de trabajo, contarán con escalera incorporada, de estructura similar a estos, para circulación vertical. El piso operativo de los andamios será de tablonés de madera o de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo. Su implementación estará ajustada a la normativa vigente de higiene y seguridad en el trabajo. El movimiento de ascenso y descenso de personas y materiales al sector de la obra deberá realizarse por escaleras y medios de elevación dispuestos de modo de no causar daños y preservar las áreas afectadas.

### **1.35. CERRAMIENTO PROVISORIO Y VALLADOS PARA PROTECCIÓN**

La Adjudicataria deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran todos los



vallados, defensas, pantallas, bandejas, protecciones del tipo denominado media sombra, etc. a fin de asegurar y/o garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los distintos sectores de obra y de los linderos a ella. Independientemente de lo expresado, la Adjudicataria deberá ejecutar todos aquellos cerramientos y protecciones que le sean requeridos por la Inspección de Obra, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de seguridad y/o preservar los bienes contenidos en la obra objeto del contrato. La Adjudicataria estará obligada a proteger de daños a los materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros. La Adjudicataria deberá contar con matafuegos en el área de trabajo, de su obrador y/o sitio de almacenamiento de materiales, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente. Ninguna tarea a ejecutar por la empresa Adjudicataria deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentará riesgo alguno para las personas ajenas a la presente contratación.

#### **1.36. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLAS**

Se ejecutarán barras protectoras y defensas supervisadas por la INSPECCIÓN DE OBRA para evitar deterioros en pisos adyacentes, cielorrasos, carpinterías exteriores e instalaciones. Los daños no deseados por efecto de estos trabajos, correrán por cuenta de La Empresa Contratista, en un tiempo acorde con la ejecución y plan de los trabajos.

#### **1.37. CALIDAD DE OBRA**

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, la Adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, de los materiales, de los equipos, de las herramientas, de los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas y listado de tareas. La Adjudicataria proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente concluidos conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la normativa técnica vigente y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

#### **1.38. CONCEPTO DE OBRA COMPLETA**

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Adjudicataria deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. La



Adjudicataria deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones de la Adjudicataria, los cuales deberán ser del tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuados a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc. se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con las medidas de protección adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las normas de Seguridad del Trabajo, y cualquier otra norma vigente que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

#### ***1.39. REUNIONES DE COORDINACIÓN***

La Adjudicataria deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los Técnicos en otras especialidades responsables de la Obra, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de la Obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria comunicará y transferirá a sus Sub-Contratistas el contenido de esta disposición.

#### ***1.40. MUESTRAS***

El PETP en su articulado, detalla marcas y modelos orientativos de la calidad pretendida con lo que Oferente presentara en su propuesta licitatoria, la información técnica que se detalla a continuación: Planos de conjunto. Unifilares. Datos Garantizados. Detalles y marcas del equipamiento eléctrico.

#### ***1.41. MUESTRAS DE MATERIALES***

La Adjudicataria presentará toda la documentación técnica en español y que permita identificar en forma unívoca, (su marca, modelo, calidad, certificaciones de norma, forma de operación, funcionalidad, datos de reposición, garantía, etc.) a cada uno del total de los componentes a utilizar en la provisión tanto en calidad como en su cantidad y solicitará mediante nota escrita a la Inspección de Obra cuáles muestras deberá presentar para su aprobación.



#### **1.42. PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

La muestra deberá presentarse ante la Inspección de Obra al menos quince (15) días antes de que deban comenzar según el Plan de Trabajos aprobado por la Inspección de Obra la construcción en taller o en fábrica o bien la provisión en obra del elemento correspondiente. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Adjudicataria de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. La Inspección de Obra podrá justificar especialmente y a su sólo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. Los aparatos o elementos de protección y maniobra, y demás elementos constitutivos del tablero que sean de serie y no contruidos ad-hoc, se los presentará en una carpeta denominada "Datos Garantizados" por la Adjudicataria en la provisión, conteniendo los datos del fabricante, el catálogo con su correspondiente ficha técnica y hoja de datos todo conformado por la Adjudicataria con firma y sello del responsable técnico.

#### **1.43. PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA**

La muestra se presentará acompañada de un formulario de tipo planilla, conteniendo los siguientes datos: Sector de obra. Sub-Contratista. Número de muestra. Descripción de la muestra y de poseer, el número de serie. Fabricante. Proveedor. Certificación bajo NORMAS IRAM. Fecha de presentación.

#### **1.44. CONTROLES Y ENSAYOS**

La Adjudicataria realizará todos los ensayos de rutina para la puesta en marcha y de garantía de funcionamiento de los equipos objeto de la provisión, todo conforme a norma y a la indicación del fabricante de cada componente.

#### **1.45. CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS Y ENSAYOS**

Como criterio general, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, así como las prescripciones dadas por los fabricantes de los aparatos y equipos, tanto durante las obras, como a su terminación.

#### **1.46. SALA DE TABLERO, NORMAS PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Todos los trabajos comprendidos en la adecuación de la Sala y los complementarios a la implantación del TGBT, serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y respetando las especificaciones técnicas de sus fabricantes. Cuando se especifiquen "materiales aprobados" la Adjudicataria los rotulará con dicha constancia. La Inspección de Obra autorizará los tipos, medidas, estructuras y calidades de



conformidad a lo especificado por sus fabricantes. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra. Todas las marcas y modelos descritos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, si cumplen con lo expresado en el párrafo anterior, salvo en los casos en el que se presente, como nota aclaratoria: el término “EQUIVALENTE” implica la propuesta de materiales de igual calidad o superior a los solicitados que, bajo el criterio de la Inspección de Obra, reditúen en beneficio de la Obra. La aceptación de las propuestas de marcas sin observaciones no exime al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el Pliego y/o en los Planos.

#### **1.47. PRECISIONES PARA MODIFICACIONES EN EL PERSONAL E INSPECCIONES**

En cuanto al personal de la empresa Adjudicatario, la Inspección de Obra podrá ordenar a éste el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. Asimismo, podrá ordenar un incremento de personal en obra si los plazos lo demandaran o si el horario de trabajo previsto se extendiera. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar Inspecciones en talleres, depósitos y/u oficinas tanto de la Adjudicatario, de fabricantes o de sus eventuales sub-contratados, a fin de conocer el estado de los trabajos que lleven a cabo para lo que la Adjudicatario deberá informar de forma fehaciente a la Inspección de Obra la ubicación, el horario de trabajo y el detalle de los trabajos que se realizan en dichos locales.

#### **1.48. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Al iniciar cada trabajo, la Adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, quien verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Adjudicatario se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, la Adjudicatario deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación por escrito, en el “Libro de Notas de Pedidos”.

#### **1.49. CONOCIMIENTO DE LA OBRA**

Se considera que en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la Obra y ha efectuado averiguaciones, realizando sondeos a satisfacción. Por lo tanto, su oferta incluirá todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte constructivo, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. La Adjudicatario deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su



presupuesto, aclarando por escrito las cantidades y el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y realizando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. La Adjudicataria deberá obtener del Comitente un certificado que acredite su “Visita a Obra”. Dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presentará en su propuesta licitatoria.

#### **1.50. OMISIONES DE ESPECIFICACIONES**

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este pliego será salvada por la Adjudicataria, quien basado en normas y reglamentos vigentes de orden Nacional y Municipal deberá solucionar con la previa aprobación de la Inspección actuante.

#### **1.51. TRABAJOS PRELIMINARES Y LIMPIEZA- GENERALIDADES**

Previo al comienzo de las tareas y habiendo presentado a la Inspección de Obra el correspondiente Plan de Trabajo para su aprobación y posterior ejecución acorde al Plazo de Obra impuesto, la empresa Adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en adelante CBAEM. En caso de ser necesario se retirarán o protegerán convenientemente en el interior de los locales que se viesen afectados, todos los elementos existentes (artefactos de iluminación, muebles, computadoras, televisores, equipamiento, cortinas y todo aquello que pueda ser dañado por los trabajos a ejecutarse). La Adjudicataria retirará en bolsas los residuos y los escombros para depositarlos en los volquetes autorizados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que a su cuenta y cargo contratará y ubicará en el lugar que le indique la Inspección de Obra. La Adjudicataria protegerá pisos, aristas, umbrales y solados que pudieran ser afectados, pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos. La Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados) y definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen como también el lugar de guardado de los mismos. La Adjudicataria se responsabilizará de cualquier perjuicio que, a consecuencia de sus tareas o por impericia pudiera efectuarse tanto a bienes de la CBAEM como a las personas, debiendo reponer de inmediato aquello que se hubiere dañado o roto. El Pliego de Condiciones incluirá el mejor procedimiento administrativo que resguarde al Comitente de dicho perjuicio, pudiéndosele exigir a la Adjudicataria la contratación de pólizas con seguro de caución en favor de la CBAEM.



### **1.52. RETIROS DE RESIDUOS DE OBRA**

Todos los materiales provenientes de las aperturas serán retirados de la obra, inmediatamente de producidos. A tal efecto, la Adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias, para evitar la acumulación de los mismos dentro del perímetro de la obra y el entorpecimiento de las tareas a ejecutar. La Adjudicataria deberá retirar todos los residuos producto de la apertura y material de descarte producto de la ejecución de las canalizaciones y recableados. El traslado se realizará durante días hábiles en horario nocturno, sábados, domingos y feriados según criterios de la Inspección de Obras. Para ello deberá utilizar equipos especiales o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será el único responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o su inadecuado diseño o construcción. Además, la Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la CABEM, del público que accede y transita por el mismo y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario, se construirán tarimas o pasarelas de madera. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en los pisos del andamio ni en otros lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de Obras.

### **1.53. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DIARIA DE OBRA**

La Adjudicataria deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra de manera tal de no alterar el normal desenvolvimiento de otras tareas efectuadas por terceros en el edificio. Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente: Se establece que al iniciar los trabajos la Adjudicataria deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Durante el transcurso de la obra y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la Adjudicataria mantendrá el área limpia y libre de escombros, de cualquier sobrante de material o de residuos de cualquier desarrolladas sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las labores. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. La Adjudicataria deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Las protecciones que se efectúen para evitar daños en



pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final. Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, la Adjudicataria retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia “a escoba” o su equivalente. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo de la Adjudicataria. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

#### **1.54. LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente: a) Al finalizar los trabajos, la Adjudicataria entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado. b) Previo a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos. c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta de la Adjudicataria, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos. d) La Adjudicataria limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias. e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra. f) La Adjudicataria será responsable por el deterioro de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, producidos durante el desarrollo de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia en la que, a juicio de la Inspección de Obra, se hubiere incurrido. La Adjudicataria retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Adjudicataria.

#### **2. MATERIALES - TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN TGBT - GENERALIDADES**

El tablero responderá a las características de un Conjunto de Serie o Conjunto Derivado de Serie de acuerdo a lo establecido en las normas IEC 60439.1 del Comité Electrotécnico Internacional, y la norma IRAM 2181.1, cumpliendo con los requerimientos de ensayos de tipo establecidos en las mismas. La instalación de cada aparato o grupo de aparatos incluirá los elementos mecánicos y eléctricos de acometida, soporte, protección y salida que contribuyan a la ejecución de una sola función (“unidad funcional”). El conjunto de las diversas unidades funcionales permitirá la concreción de un Sistema Funcional. Simplificar la intercambiabilidad y el agregado de unidades funcionales. Además, deben contemplar los requerimientos de protección al personal y seguridad del servicio. La distribución de aparatos y componentes harán que su operación sea sencilla y segura. El tablero deberá



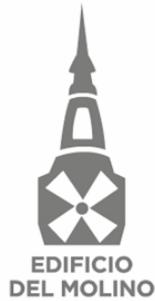
cumplir con las siguientes características mínimas: Tensión de empleo:  $\leq 1000$  V. Tensión de aislación:  $\leq 1000$  V. Corriente nominal máx.:  $\leq 1600$  A. Corriente de cresta:  $\leq 187$  KA. Corriente de corta duración:  $\leq 85$  KA eff /1seg. Frecuencia 50/60 Hz. Grado de protección del tablero deberá ser IP 41 IK08. Apto para sistema de tierra TN-S. Los Tableros serán construidos bajo el Sistema Funcional Prisma Plus de Schneider Electric, Tcniark, o calidad equivalente o superior.

### **2.1. CONSTRUCCIÓN**

El tablero será íntegramente de construcción normalizada, estándar y modular, conformando un conjunto funcional. El tablero deberá ser adecuado y dimensionado para ser instalado según lo especificado en los planos. En caso de ser necesario, deberán instalarse ventilaciones con filtros en tapas y techos, o ventiladores axiales de servicio continuo y/o controlado por termostatos adecuados para la fácil evacuación del calor disipado en el caso que los componentes instalados lo requieran. Las dimensiones de las columnas y de los compartimientos deberán responder a una modulación predeterminada. Cada columna contará con un conducto para el pasaje de cables, lo suficientemente amplio para evitar que las tensiones mecánicas de los cables sean transmitidas a los elementos de conexionado y aparatos, se deberá tener en cuenta que los conductos de salida o entrada permitan la entrada de cables de secciones importantes. Todos los componentes de material plástico responderán al requisito de autoextinguibilidad a  $960^{\circ}\text{C}$ , 30/30 s, conforme a la norma IEC 60695.2.1.

### **2.2. ESTRUCTURA**

La estructura tendrá una concepción modular, permitiendo las modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Será realizada con un perfil cerrado de chapa BWG16 (espesor mínimo de 1.6 mm), convenientemente matrizado y plegado. Puertas confeccionadas en chapa BWG N°16 (1,6mm) con sus cuatro lados plegados, para agregar mayor rigidez al sistema. Las mismas contarán con un bulón cobreado, sin cabeza, soldado por proyección, para unir las eléctricamente a la estructura del tablero. Las bisagras deberán ser ocultas, y permitirán una apertura de puerta de  $120^{\circ}$ . Contará con burlete de goma de neoprene, autoadhesivo para protección contra polvo y salpicaduras. Los montantes, paneles perimetrales, etc., deberán ejecutarse con chapa de acero BWG N°16 (espesor mínimo 1.6 mm) con tratamiento superficial adecuado para lograr una larga vida útil. Las bandejas serán confeccionadas en chapa galvanizada, BWG N°16 (1.6mm) con sus cuatro lados doble plegados. Los tornillos tendrán un tratamiento anticorrosivo a base de zinc. Todas las uniones serán atornilladas, para formar un conjunto rígido. La bulonería dispondrá de múltiples dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes metálicos. Las masas metálicas del tablero deben estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra por medio de dispositivos que



aseguren la efectiva conexión galvánica. Para facilitar la inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos serán fácilmente accesibles por el frente mediante tapas fijadas con tornillos imperdibles o abisagrados. Del mismo modo, se podrá acceder por los laterales o techo, por medio de tapas fácilmente desmontables, y puertas por su parte posterior. Para garantizar una eficaz equipotencialidad eléctrica a través del tiempo y resistencia a la corrosión, la totalidad de las estructuras y paneles deberán estar tratadas por cataforesis por inmersión y pintadas. Las láminas estarán tratadas con pintura termo endurecida a base de resina epoxi modificada con poliéster polimerizado. Se deberá asegurar la estabilidad del color, alta resistencia a la temperatura y a los agentes atmosféricos. El color final será RAL 9001 blanco liso, semi mate, con espesor total mínimo de 60 micrones en promedio. Se dispondrá en la estructura una porta planos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.

### **2.3. CONEXIONADO DE POTENCIA**

Los juegos de barras serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9 %, los cuales soportarán las solicitaciones térmicas de cortocircuito durante un segundo de hasta 85 KA ef y dinámicamente los esfuerzos originados por corriente de choque de hasta 187 KA. Los accesorios de las barras, aisladores, distribuidores, soportes, tornillos y porta barras, deberán ser dimensionados acorde a estos esfuerzos. Las barras deberán estar identificadas según la fase a la cual corresponde. El juego de barras será emplazado en forma vertical en un compartimento lateral, con fases decaladas para lograr un fácil acceso frontal. Se dispondrán conexiones para unir eventualmente a un juego de barras planas horizontales. Estas barras estarán compuestas por 4 perfiles de ranura continua con bulonería deslizante de conexión rápida (imperdibles). Las salidas podrán efectuarse a ambos lados y a cualquier altura de los perfiles. Las barras estarán fijadas a la estructura por dos tipos de soportes: un soporte horizontal sobre el extremo inferior del juego de barras y soportes horizontales a lo largo del perfil, tantos como surjan del cálculo de solicitaciones electrodinámicas. La sección de las barras de neutro, están definidas en base a las características de las cargas a alimentar y de las protecciones de los aparatos de maniobra. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 3 KV. Podrán contar con protecciones cubre bornes para las conexiones aguas arriba de los interruptores. Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Para corriente nominal superior a 160 A el conexionado será en cada caso realizado con fleje flexible de cobre aislado.

### **2.4. MONTAJE**

Todos los aparatos serán montados sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción. No se admitirá soldadura alguna. Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cable canales plásticos de



sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma IRAM 62267, con las siguientes secciones mínimas: 4 mm<sup>2</sup> para los circuitos de corriente. 2,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de tensión. 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de señalización y comando. Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos diagramas funcionales. Los instrumentos de protección y medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales. Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico. Los interruptores montados en forma vertical sobre un mismo soporte, se alimentarán desde barras verticales por medio de un distribuidor de potencia constituido por un juego de conductores aislados, conformados en una pieza única que permitirá el encastre rápido de los interruptores automáticos, aún bajo tensión. Será adecuada y dimensionada para distribuir una intensidad nominal de hasta 630 A a 40°C. La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores. Se deberá dejar vacante un 20% de espacio de reserva no equipada en cada una de las barras del TGBT, para permitir la incorporación de nuevos interruptores no previstos en el presente proyecto. La conexión de cables de gran sección, deberá realizarse a placas de cobre sobre el panel lateral, trasladando a dicho punto la conexión desde los bornes del interruptor mediante conductores aislados flexibles. Se pondrá especial atención durante el diseño de los Tableros en la acometida de los cables de secciones importantes, o cables instalados en paralelo, y que deben ser conectadas a los bornes de los Interruptores Principales. Su conexionado deberá ser posible en forma prolija, y sin el traslado de esfuerzos mecánicos de los cables hacia los bornes de conexión. Para efectuar conexiones “cable a cable” en circuitos de comando se montarán borneras escaladas (distribuidor de barras a tornillos) de capacidad adecuada para la distribución de corriente y dimensionadas para distribuir una intensidad nominal de hasta 250 A a 40°C. El apriete de los cables será realizado con tornillos. La presión de contacto del tornillo se adaptará a la sección del conductor y no debe permitir que reciba más de un cable por vez. La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores. Los interruptores automáticos modulares para riel DIN se alimentarán desde borneras repartidoras de cargas fabricadas en material aislante con varios puntos de conexión por fase (o neutro) dispuestos en hasta cuatro filas para conexiones de 6 hasta 50A por fila. Las conexiones se realizarán mediante cable de sección no menor a 4 mm<sup>2</sup> flexible o rígido sin terminal metálico (punta desnuda). El apriete de los cables será realizado sin tornillos, con un resorte tipo jaula. La presión de contacto del resorte se adaptará automáticamente a la sección del conductor y asimismo se impedirá que el orificio pueda recibir más de un cable por vez. Este sistema debe permitir la conexión y desconexión de cables con tensión. La alimentación del repartidor será directa sobre cada polo por cable, conector, o barra flexible pudiendo distribuir una intensidad admisible de hasta 200 A a 40°C,



o repartir las cargas sobre los interruptores automáticos modulares para riel DIN mediante conexiones prefabricados con dientes de enganche directo tipo peine alimentados por cable y repartir una intensidad admisible máxima de 120 A a 40°C. Su resistencia a los cortocircuitos será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

### ***2.5. INSPECCIÓN Y ENSAYOS***

Durante la recepción del tablero se realizarán los ensayos de rutina, fijados por las normas IEC 60439-1 e IRAM 2181.1, que deberán incluir: Inspección visual y de funcionamiento eléctrico. Ensayo dieléctrico y verificación de la resistencia de aislamiento. Verificación de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección de puesta a tierra. El fabricante contará además con protocolos de ensayos de tipo efectuados en laboratorios internacionales independientes, de los siguientes puntos fijados por las normas IEC 60439-1 e IRAM 2181.1, que deben incluir: Verificación de los límites de calentamiento. Verificación de las propiedades dieléctricas. Verificación de la resistencia a los cortocircuitos. Verificación de la continuidad eléctrica del circuito de protección. Verificación de distancias de aislamiento y líneas de fuga. Verificación de funcionamiento mecánico. Verificación del grado de protección.

### ***2.6. RODEO AUTOMÁTICO PARA LA TENSIÓN DE COMANDO DEL TGBT***

Se deberá proveer e instalar un sistema de Rodeo automático, según el cual, la tensión de comando, ante la falla de la UPS, pase automáticamente a recibir la tensión de la línea y si esta no estuviera presente, tomará la tensión suministrada por el Grupo Electrónico.

### ***2.7. APARAMENTA DEL TGBT***

Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general, debiendo el Oferente adjuntar a su propuesta una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir ensayo de cualquier material o aparato, y rechazar todo aquello que no cumpla los datos garantizados. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia, o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia.



### **2.8. INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS**

Todos los interruptores del tablero general de baja tensión (TGBT) responderán a la norma IEC 60947-1 y 2, debiendo ser todos de la misma marca, a efectos de garantizar selectividad, y aumento por filiación de la capacidad de ruptura de los instalados aguas abajo.

### **2.9. PRIMERA LÍNEA DE INTERRUPTORES**

La constituyen los interruptores principales, siendo los primeros ubicados aguas abajo de los transformadores, del grupo electrógeno, y aquellos utilizados como enlaces de barras. Estos serán tetra polares, es decir, con seccionamiento del neutro, automáticos, de bastidor abierto, motorizados, de potencia, del tipo ABB, modelo E1.2N, con protección electrónica Ekip touch con funciones L, S, I, G, contra sobrecargas, cortocircuitos, y defectos de aislamiento. Además deberá contar con medición integrada clase 1 de Potencia, y Energía activa, y display, como así también conexión Ethernet integrada nativa. Estos podrán ser operados en forma manual o automática, mediante mando eléctrico, por lo cual tendrán los botones pulsadores de operación para cierre o apertura propios del interruptor bloqueados mediante la colocación de una pantalla transparente de bloqueo, fijada mediante dos tornillos, provista por el fabricante del interruptor para este fin como de serie. La operación manual de cierre y apertura deberá realizarse mediante pulsadores rasantes color verde y rojo, a instalar en el frente del panel. Estos pulsadores irán acompañados de a pares, por ojos de buey luminosos, los cuales indicarán la presencia de tensión, siendo los de color verde para indicar interruptor abierto, y los rojos cerrados. Contarán con contactos auxiliares, bobina de apertura, y bobina de cierre, cableados a borneras, para permitir su apertura comandada desde módulos del sistema de detección de incendio y/o BMS. Tendrá incorporado un contacto de señalización de defecto eléctrico, el cual deberá reflejar la falla, como alarma, en la pantalla HMI. Deberán tener un doble enclavamiento para evitar maniobras prohibidas, en duro, y mediante la programación del PLC. Se deberán dejar para cada interruptor contactos auxiliares 1NA+1NC libres en borneras para permitir el monitoreo de su posición mediante sistema BMS.

### **2.10. SEGUNDA LÍNEA DE INTERRUPTORES**

Los constituyen aquellos interruptores a instalarse debajo de las barras de distribución de energía del tablero. Estos serán automáticos tripolares, o tetra polares, de caja moldeada, tipo XT2S, XT3S, ó XT5S, de ABB, provistos con protección contra sobrecargas, y cortocircuito, electrónica Ekip LS/I, o termo magnética TMD, según se indica en el esquema unifilar correspondiente para cada caso. Se deberán dejar para cada interruptor contactos auxiliares 1NA+1NC libres en borneras para permitir el monitoreo de su posición mediante sistema BMS. Deberán contar con



un contacto de señal de defecto eléctrico, el cual deberá reflejarse como alarma en la pantalla HMI. En particular, los interruptores nominados como QB1-31, y QB1-33, contarán con mando motor, contactos auxiliares, bobina de apertura, y bobina de cierre, cableados a borneras, para permitir su apertura o cierre en caso de operar la lógica de transferencia. Estos podrán ser operados en forma manual o automática, mediante el mando eléctrico, por lo cual tendrán los botones pulsadores de operación para cierre o apertura propios del mando motor bloqueados mediante la colocación de una pantalla transparente de bloqueo, fijada mediante dos tornillos, provista por el fabricante del interruptor como serie del mismo, para este fin. La operación manual de cierre y apertura de estos últimos deberá realizarse mediante pulsadores rasantes color verde y rojo, a instalar en el frente del panel. Estos pulsadores irán acompañados de a pares, por ojos de buey luminosos, los cuales indicarán la presencia de tensión, siendo los de color verde para indicar interruptor abierto, y los rojos cerrados. Su operación manual tendrá enclavamiento en duro que impida su cierre en caso de estar el sistema alimentado mediante el grupo electrógeno.

#### **2.11. TERCERA LÍNEA DE INTERRUPTORES**

Los constituyen los pequeños interruptores automáticos proyectados debajo de los anteriores. Estos serán ABB S200M-C10, para montaje sobre Riel Din, con capacidad de ruptura adecuada por filiación.

#### **2.12. SELECTIVIDAD DE LAS PROTECCIONES**

Esta especificación establece los requisitos que deben cumplir, respecto a la selectividad de protecciones por sobrecargas y cortocircuitos, los aparatos de maniobra y protección de los circuitos de potencia utilizados en los tableros generales, tableros seccionales y las canalizaciones prefabricadas de baja tensión. Se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo A de la IEC 60947-2. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de la red de distribución eléctrica ante fallas de sobrecargas y cortocircuitos, se deberá utilizar interruptores automáticos según los calibres indicados en el unifilar, tales que mediante las distintas técnicas de selectividad (Amperométrica, Cronométrica, y Energética) se logre un nivel de selectividad que supere el valor eficaz de la corriente de cortocircuito máxima presunta, de manera tal que solo abra ante una falla de sobrecarga y/o de cortocircuito el interruptor más próximo a la misma. Para la protección contra las sobrecargas se deberán utilizar relés de protección termo magnéticos o electrónicos ajustables, de manera tal que entre dos interruptores contiguos instalados no debe haber ninguna superposición de las curvas de disparos en todo el rango de actuación de los mismos. La corriente  $I_r$ , umbral de disparo por sobrecarga, debe ser menor o igual a la corriente admitida por el conductor  $I_z$  y mayor o igual que la corriente de carga calculada. Para la protección contra los cortocircuitos se deberán utilizar relés de protección termo magnéticos o electrónicos ajustables de manera tal que entre dos interruptores contiguos instalados no debe haber apertura simultánea de los dos o más interruptores aguas arriba



de la falla. Para lograr la selectividad total entre los interruptores aguas arriba de la falla, se acepta utilizar la selectividad cronométrica y/ o la selectividad energética aplicable en los interruptores automáticos limitadores de las corrientes de cortocircuitos. Se utilizará el concepto de selectividad reforzada cuando se utilicen interruptores limitadores de lcc. Se podrá aprovechar la propiedad de la limitación de la lcc del interruptor aguas arriba, utilizando aguas abajo un interruptor con un valor de capacidad de apertura menor al requerido por efecto de la limitación de corriente del interruptor de aguas arriba. El fabricante de los interruptores deberá disponer una tabla que establezca los valores de selectividad, y del nuevo poder de interrupción del interruptor de aguas abajo, para cada conjunto de interruptores utilizados, cumpliendo el criterio exigido en el anexo A de la IEC 60947-2, de manera tal garantizar la selectividad según lo requerido la norma mencionada. La Adjudicataria deberá suministrar una planilla indicando el ajuste de todos los relés de protección utilizados en el tablero principal, en los tableros seccionales, y en las canalizaciones prefabricadas, que garantice la selectividad total entre los interruptores involucrados, adjuntando la documentación técnica (tablas de selectividades, protocolos de ensayos) que certifique lo indicado. La planilla solicitada se utilizará en la fase de calibración de las protecciones durante la puesta en marcha.

### **2.13. CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE PLC**

El TGBT contará con un selector rotativo que permita su operación en forma Manual o Automática. Ambas formas de operación serán comandadas por un sistema único basado en PLC TM221C40R Schneider Electric o equivalente en calidad y prestaciones. En condición manual el PLC actuará como respaldo de enclavamiento (el mismo también deberá ser cableado en duro), no permitiendo maniobras prohibidas, como conexión en paralelo entre transformadores, o entre transformadores y grupo electrógeno.

En condición automática el mismo realizará las tareas de transferencia y re transferencia de las alimentaciones normales y de emergencia.

### **2.14. OPERACIÓN DEL TGBT**

#### **2.14.1. BARRAS**

El TGBT cuenta con los siguientes juegos de barras: B1: Barra Emergencia. Comanda las cargas que deben permanecer conectadas en condición de emergencia. Esta barra se alimenta a través del Transformador N°1, pudiendo tomar energía alternativamente desde B2 a través del interruptor de acople de barras QA12. B2: Barra Incendio. Comanda las únicas cargas que deben permanecer conectadas cuando la central de incendio da la alarma de tal. Se alimenta a través del Grupo Electrónico, pudiendo tomar energía alternativamente desde B1, o B3, a



través de los interruptores de acople de barras QA12, o Q23, respectivamente. B3: Barra Normal. Comanda las cargas que no estarán disponibles en condición de emergencia. Esta barra se alimenta a través del Transformador N°2, pudiendo tomar energía alternativamente desde B2 a través del interruptor de acople de barras QA23.

#### **2.14.2. OPERACIÓN NORMAL**

En operación normal el Transformador N°1 alimentará la barra B1, el Transformador N°2 alimentará la barra B3, mientras el interruptor de acople QA12 permanecerá cerrado, y el QA23 abierto. El grupo Electrónico permanecerá apagado, con su correspondiente interruptor abierto. Esto es: QB1-01 – Cerrado. QB2 - 01 – Abierto. QB3-01 – Cerrado. QA12 – Cerrado. QA23 - Abierto. Las maniobras prohibidas serán: QA23 - No se puede cerrar manualmente. QB-2-01 - No se puede cerrar manualmente.

#### **2.14.3. OPERACIÓN EN EMERGENCIA**

##### **2.14.3.1. OPERACIÓN EN TRANSFERENCIA**

Ante un corte de energía en la red de Edesur, el PLC ordenará la apertura de todos los interruptores motorizados (QB1-01, QB2-01, QB3-01, QA12, QA23, QB1-31, y QB1-33), y el arranque del Grupo Electrónico, el cual se encontrará precalentado mediante resistencias eléctricas. Una vez confirmada la puesta en servicio del mismo, ordenará en forma secuencial, a intervalos de 5 segundos, el cierre de interruptor de grupo QB-2-01, y posteriormente el cierre de interruptor de acople QA12. Maniobras prohibidas: Durante la operación del Grupo Electrónico no se podrá operar en forma manual ninguno de los interruptores motorizados, a excepción del QA12 y el QB-2-01.

##### **2.14.3.2. OPERACIÓN EN RETRANSFERENCIA**

Se realizará una re transferencia en fase de carga. Esto es: una vez retornada la tensión de red, el grupo permanecerá operando durante 3 minutos adicionales, período en el cual no deberá producirse ningún corte adicional. Posteriormente el grupo ajustará su velocidad de modo de buscar el sincronismo con la red. Una vez alcanzada tal circunstancia se realizará la conmutación del grupo con ambos Transformadores, abriendo simultáneamente el interruptor QB2-01, y cerrando los interruptores QB1-01, y QB3-01, manteniendo el QA1-2 cerrado, y el QA2-3 abierto.

#### **2.14.4. OPERACIÓN EN CASO DE INCENDIO**

En caso de confirmación de incendio a través de la central de alarma de incendio, ésta dará la correspondiente señal al TGBT a través de la apertura de un contacto duro NC, conectado a la lógica del TGBT. Cuando esto ocurra



se abrirán todos los interruptores motorizados en forma simultánea, y se dará orden de marcha al Grupo Electrógeno, el cual una vez en régimen se conectará a la barra B2, mediante el cierre del interruptor QB2-01. El resto de las cargas permanecerán desconectadas. Una vez concluida la emergencia, la re transferencia hacia la condición normal deberá realizarse en forma manual.

#### ***2.15. PANTALLA DE COMUNICACIÓN HOMBRE – MÁQUINA (HMI)***

El TGBT deberá contar con un panel de pantalla táctil HMI color, en la cual se debe reflejar el estado del selector rotativo Manual-Automático, y el mímico del tablero, compuesto por las barras B1, B2, y B3, y todos los interruptores automáticos motorizados. Esta pantalla también registrará y dará aviso de todos los eventos que se produzcan en las redes que alimentan el TGBT, o el disparo por sobrecarga o cortocircuito de cualquiera de los interruptores principales, y los de caja moldeada. La pantalla HMI deberá ser Schneider HMIGTO2310 de 320x240 pixeles QVGA 5.7" TFT 64 Mb, o equivalente.

#### ***2.16. TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD***

Serán del tipo de barra pasante 125x50 clase 1 ABB CT12 o calidad equivalente. Se deberá tener especial cuidado en la elección del índice de sobre intensidad en relación con la prestación.

#### ***2.17. INSTRUMENTOS MULTIMEDIDORES ANALIZADORES DE RED***

Serán del tipo de analizadores de energía eléctrica aptos para sistemas trifásicos desequilibrados. Serán del tipo ABB M4M 20 Ethernet, los cuales supervisarán los parámetros indicados en el esquema unifilar.

#### ***2.18. BORNERAS***

Serán del tipo componible, apto para la colocación de puentes fijos o seccionales entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable, tipo Zoloda modelo SK110, o medidas superiores, o calidad equivalente.

#### ***2.19. OJOS DE BUEY***

Todas las lámparas indicadoras de funcionamiento y las lámparas indicadoras de fase en todos los tableros serán circulares tipo ABB CL2-523X con lámpara multiled de 22mm de diámetro o equivalente.

#### ***2.20. CARTELES INDICADORES***

Cada salida, pulsador o lámparas de señalización, serán identificados mediante un cartel indicador realizado en acrílico grabado según muestra que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra, estando expresamente prohibida la cinta plástica adhesiva de cualquier tipo.



### **2.21. CANALES DE CABLES**

Deberán ser dimensionados ampliamente de manera que no haya más de dos capas de cables, caso contrario se deberá presentar el cálculo térmico del régimen permanente de los cables para esa condición. Serán marca Zolola, Hoyos, o similares equivalentes.

### **2.22. UPS PARA SISTEMA DE COMANDO**

Estará a cargo del Contratista la provisión, montaje y conexionado de la unidad UPS, la cual será de última generación y será instalada en la Sala de Tableros, adjunto a al TGBT. Será del tipo On-Line y contará con conexión de interface RS 485/232. Contará con un botón y contacto remoto para corte de energía y regulación de voltaje y frecuencia, con transferencia automática - circuito cerrar antes de abrir - para desvío a protección redundante. La UPS contará con borneras de tipo contacto seco de estado (fallo, batería baja, etc.) para integración al BMS del edificio. La UPS contará con protección de fase de ruido normal y común para proteger contra errores de paridad, cierre de computadora y falla de equipo. En su frente estará instalado un panel de cristal líquido para el control total de monitoreo y pruebas. Contará con Filtros a la entrada y a la salida. La batería será de Acido plomo, totalmente libre de mantenimiento, para un mínimo de 8 años de duración. Sus características eléctricas serán:

	Entrada	Salida
Voltaje:	240 VAC +-10-30%	240 VAC +- 3%
Frecuencia:	50 Hz. +- 5 Hz	+ - 0.1 Hz

Capacidad: Debe ser determinada por el Contratista Eléctrico mediante cálculo el cual debe ser presentado a la Inspección de Obra para su aprobación. Distorsión: Menos del 5% TDA1% (típica) 3% (máxima). Factor de Cresta: 3.0. Cap. de sobrecarga: 125% por 10 minutos. 1000% por un ciclo. Autonomía: Standard (mínimo 10 minutos). Cumplirá con las normas ISO 9001, IEEE 587, UL. Serán marca APC, EATON o calidad equivalente.

### **2.23. RAMALES Y CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ**

### **2.24. CONDUCTOS CAÑERÍAS SEMIPESADAS**

En la instalación en plenos y en cielorrasos embutidos se usará para la distribución caño semipesado fabricado conforme a norma IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm diámetro interior). Para mayores dimensiones, cuando especialmente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. La medida mínima de cañería será 3/4" semipesado (15,4 mm diámetro interior) o equivalente. Las otras medidas de acuerdo a lo indicado en planos o establecido por las reglamentaciones. Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, roscados no menos de cinco hilos y apretados a fondo. Las curvas y



desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvado manual. Las cañerías que deban ser embutidas se colocarán en línea recta entre cajas con curvas suaves; las cañerías exteriores se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de pase y se fijarán a las cajas de todos los casos con boquillas y contratueras en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Las cañerías serán aseguradas a la estructura a distancias no mayores de 1,50 m, además en cada codo y al final de cada tirón recto que llega a una caja. Los tirones verticales y horizontales de cañería, se sujetarán con abrazaderas de un solo agujero de hierro maleable, en ambos casos con silletas de montaje para separarlo de la pared, o mediante sistemas aprobados, con bulones con expansión o clavos a pistola. Especial cuidado deberá tenerse con la fijación de los tirones verticales a fin de evitar esfuerzos sobre las cajas de pase. Todos los soportes serán realizados en material duradero; si son de hierro deberán ser cadmiados o galvanizados en caliente.

### **2.25. CAÑERIAS DE HIERRO GALVANIZADO**

Serán instaladas en instalaciones a la intemperie o en cañerías cuyo último tramo esté a la intemperie, o en contra piso de locales húmedos, o donde se indique expresamente H<sup>º</sup>G<sup>º</sup>. Los caños serán de tipo Schedule 40 galvanizado, con medida mínima de 1/2". Este tipo de instalación, generalmente realizada a la vista, será ejecutada con el mayor esmero y engrampadas a las estructuras mediante grapas cadmiadas. Cuando estas deban fijarse a vigas, losas, y/o columnas de hormigón, se utilizarán brocas auto perforantes. Cuando su fijación se practique sobre paredes de mampostería, se utilizarán tarugos plásticos y/o se amurarán a las mismas según lo determine la Dirección de Obra. Cuando deban fijarse sobre estructuras metálicas de hierro negro, los soportes podrán ser soldados a las mismas. En el caso que se presenten tres o más cañerías paralelas entre sí, se utilizarán rieles sostén tipo Olmar fijados a las estructuras con grapas de la misma procedencia que vincularán a las cañerías a dichos rieles. En todos los casos estas serán tendidas en direcciones paralelas a las de los parámetros de los locales respectivos, en forma ordenada, agrupadas en racks dentro de lo posible aunque ello implique un mayor recorrido, cuidando la linealidad y aplomado. Se instalarán con una separación mínima y uniforme de 30 mm. Entre caños paralelos y éstos y la estructura o pared de soporte salvo indicación expresa en contrario. Todas las uniones entre caños y entre estos y cajas de paso u otros accesorios serán roscados. En los cambios de dirección y derivaciones se fijarán mediante el mismo procedimiento antes indicado, inmediatamente antes y después de los mismos. No se permitirán tramos con curvas que sumen más de 180<sup>º</sup> sin una caja de paso o condulet. En tramos rectos se colocará una caja de paso



cada 15 m. Antes de montar los caños se verificará que no estén obstruidos y la inexistencia de rebabas. Todos los extremos de caños deben escariarse. El curvado de caños será hecho con máquina dobladura en frío y no deberá producir disminuciones de la sección efectiva. Para las cañerías que vayan parcial o totalmente bajo tierra o donde se indique PEAD, la cañería será de Polivinilo extra reforzado de alta densidad con uniones realizadas con cupla y con cemento solvente especial.

### **2.26. BANDEJAS PORTACABLES**

Las bandejas portacables se utilizarán exclusivamente para cables del tipo auto protegido, con cubierta dura de PVC. El recorrido y dimensiones de las bandejas que figuran en los planos son indicativo y deberán verificarse y coordinarse en obra con el resto de las instalaciones y/o con los pases disponibles en la estructura de hormigón. Previo al montaje de las bandejas, el instalador presentará el dimensionado de cada una de las mismas, en función de los diámetros y separaciones de los alimentadores y circuitos que en ellas se deberán instalar. En todos los casos, las dimensiones de las bandejas nunca serán inferiores a lo indicado en los planos. Las bandejas serán del tipo escalera, ala 92 mm. Para los montantes verticales y los tendidos horizontales de Fuerza Motriz indicados en los planos. Serán contruidos en chapa de hierro de 2.1 mm de espesor, con transversales cada 25 cm. como máximo, y largueros de diseño y sección suficiente para resistir el peso de los cables, con margen de seguridad igual a 3,5 sin acusar flechas notables, ni deformaciones permanentes. Los tramos rectos serán de tres metros de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación normalizada y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en Obra. Todos los elementos serán cincados en caliente por inmersión. Las bandejas que deban ser instaladas a la intemperie serán galvanizadas, con tapa en todo su recorrido exterior. En el caso de estructuras de hormigón se suspenderán mediante el empleo de brocas auto perforantes. En curvas, derivaciones y reducciones se colocará un soporte en cada extremo del accesorio. La bandeja portacables una vez instalada admitirá una carga no inferior a los 100 kg/m. En montajes de bandejas en dos o más niveles la separación mínima entre estos será de 150 mm. En tramos verticales que se extiendan hasta el suelo, las bandejas portacables deben ser protegidas contra daños mecánicos en toda su longitud vertical. Todos los tramos de bandeja y los accesorios tienen que unirse y ponerse a tierra de una manera efectiva. No debe usarse el sistema de bandejas como circuito de tierra. Las bandejas se sujetarán con ménsulas y un perfil desde la losa, de manera de evitar su movimiento tanto longitudinal como transversal. En todas las bandejas deberá existir como mínimo un 20% de reserva, una vez considerado el espaciado entre cables. Las bandejas para las instalaciones de Iluminación, de Corrientes Débiles, para



instalaciones de Fuerza Motriz de ciertos sectores indicados expresamente en planos o que, expresamente sean autorizados por la Inspección de Obra, que por alguna razón no permitan la instalación de las bandejas del tipo escalera, serán del tipo de chapa perforada tipo SAMET zingrip o equivalente, ala de 50 mm. Y BWG 20 de espesor de chapa y criterio de montaje similar al indicado para las bandejas tipo escalera. En los lugares en que las bandejas sean instaladas a la intemperie, éstas serán de chapa galvanizada en caliente y llevarán tapa de igual material en todo el recorrido expuesto a la intemperie.

### **2.27. CABLES Y CONDUCTORES**

Se proveerán y colocarán los cables y conductores de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar y planillas de cables.

### **2.28. CONDUCTORES PARA EL CABLEADO INTERNO DE TABLEROS**

Serán de cobre electrolítico flexible de acuerdo a la norma IRAM 62267, color negro. Estos conductores serán contruidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas: IRAM 2022: Conductores clase 5. IRAM. 62267: Características eléctricas y dimensionales. Características del material. ANEXO I: Características de los materiales LSOH (tipo Afumex) de aislación. IRAM 2289: Cat. C: Características de no-propagación de incendio. IEC 60754-2: Ensayo de grado de acidez de los agentes emitidos durante la combustión. IEC 61034: Ensayo de medición de opacidad de humos emitidos durante la combustión.

### **2.29. CONDUCTORES PARA INSTALACIÓN EN CAÑERÍAS**

Serán de cobre, flexibles, con aislado de material plástico PVC ecológico y responderán a la norma IRAM 62267. Serán del tipo Afumex 750 de Prysmian, EK de Marlew, o calidad equivalente. Serán provistos en una envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, colocados los tableros, perfectamente secos los revoques y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes. El manipulo y la colocación será efectuada en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipos aprobados, colocados a presión



mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor. Se utilizarán terminales y uniones a compresión del tipo Scotchlok o similar equivalente. En todos los casos los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones a saber: a) Circuitos de Corriente Continua o Alterna monofásica. Polo con tensión contra tierra-color rojo (fase) (+). Polo sin tensión contra tierra-color azul (neutro) (-); b) Circuitos de corriente alterna trifásica: Fase R color marrón. Fase S color negro. Fase T color rojo. Neutro color azul. Tierra color verde/amarillo. c) Cableado interno de Tableros: Color negro. Tierra color verde/amarillo. La sección mínima a utilizarse en este tipo de cables será de 2.5 mm<sup>2</sup>.

### **2.30. CABLES AUTOPROTEGIDOS**

Cables de Baja Tensión: Serán de cobre electrolítico, de forma redonda, aislación de polietileno reticulado (XLPE), reunión de almas bajo rellenos extruidos de material LSOH y vaina exterior de material LSOH (tipo Afumex 1000+) color ocre de acuerdo a IRAM 62266. Serán tipo RETENAX AFUMEX 1000+, EF de Marlew, o calidad equivalente. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante una prensa cables de Aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. En general su colocación se efectuará sobre bandeja o rack en montante vertical, debiendo sujetarse cada 1,5 m. manteniendo la distancia mínima de 1/4 de diámetro del cable de mayor sección, adyacente. También se utilizará exclusivamente este tipo de cable para las instalaciones de exteriores. Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores, a la salida de las bandejas portacables o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa. Cuando sea necesario el curvado de un caño camisa, y la curva dificulte el pasaje del cable, se permitirá su omisión, pudiendo dejar el cable al descubierto en el accesorio, siempre y cuando la cañería quede sobre cielorrasos desmontables o accesibles. Caso contrario será necesario incorporar una caja de transición equipada con borneras componibles para el cambio de tecnología del cableado, de IRAM 62266 a IRAM 62267. La ubicación de estas cajas quedará sujeta a indicaciones de la Inspección de Obra. Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta. En donde sea necesario un empalme o donde se deba realizar una derivación, estas se realizarán con conjuntos marca Raychem. En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa



cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal tipo Scotchcast serie 92-R.

### **2.31. CAJAS**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que debe realizar el Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa. Las cajas contarán con borne de tierra. En instalaciones a la vista están prohibidas las cajas de chapa con salidas pre-estampadas.

### **2.32. CAJAS DE PASE Y DERIVACIÓN**

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellos. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan una radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentación para los caños que deban alojarlos. Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1.6 mm para cajas de hasta 20 x 20 cm; 2 mm para hasta 40 x 40 cm y para mayores dimensiones, serán de mayor espesor o convenientemente reforzados con hierro perfilado. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas contarán con borne de tierra. Las cajas serán protegidas contra oxidación, mediante cincado, pintura anticorrosiva similar a la cañería donde la instalación es embutida, o mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista.

### **2.33. CAJAS PARA INSTALACIÓN EMBUTIDA**

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán de tipo reglamentario, estampados en una pieza de chapa de 1,5 mm de espesor. Las cajas para brazos serán octogonales chicas de 75 mm de diámetro, para las demás serán octogonales grandes y cuadradas de 100 x 100 mm para más de cuatro caños y más de ocho conductores. Las cajas para centros y brazos serán provistas de ganchos para colocar artefactos del tipo especificado en normas IRAM 2005 P. Las cajas de salida para brazos se colocarán salvo indicación, a 2,10 m del nivel del piso terminado y perfectamente centradas con artefactos o paño de pared que deban iluminar. Las cajas para llaves y tomacorriente serán rectangulares de 100 x 50 mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadradas de 100 x 100 con tapa de reducción a rectangular, para mayor número de caños y/o conductores. En los locales con revestimientos sanitarios se emplearán siempre cajas cuadradas con tapas de reducción independientes del número de caños o conductores. Salvo indicaciones



especiales, las cajas para las llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que esta se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0.30 m sobre el nivel del piso terminado en oficinas y a 1,20 m en los locales industriales y en los locales con revestimiento sanitario. Las cajas instaladas a la vista en cielorrasos virtuales llevarán tapa. La conexión al artefacto de iluminación se realizará mediante derivación con cable tipo taller, el cual estará fijado a la caja mediante una prensa cables de aluminio de dimensión adecuada.

#### **2.34. CAJAS PARA INSTALACIONES A LA VISTA**

Se utilizarán cajas de fundición de Aluminio con accesos roscados y tapas lisas o para montaje de accesorios en un todo de acuerdo a los modelos RD y RC de Delga con rosca eléctrica o similar equivalente. En todos los casos se deberá respetar para cajas redondas y rectangulares las dimensiones interiores fijadas para las cajas equivalentes de instalación embutida, agregándole los accesorios necesarios. Las cajas pre-estampadas para instalación a la vista o en el interior de los cielorrasos están prohibidas. Todas las salidas o tetones que no se conecten a ningún caño deberán ser maquinados y cerrados. Se deberá evitar cañerías a la vista adosadas a paredes, a media altura del local. La altura de colocación de las cajas será la indicada para las instalaciones embutidas.

#### **2.35. ACCESORIOS DE SALIDA**

Las llaves y tomacorrientes, como así también cualquier otro tipo de accesorios, como ser pulsadores, reguladores, etc. serán marca Cambre, Plasnavi o Sica a elección de la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista eléctrico presentará antes de su instalación, muestras de cada una de las marcas y tipos sobre los elementos que propone instalar. Serán de capacidad mínima de 10 A por efecto, tanto las simples como las agrupadas y los tomacorrientes serán de 10 A reglamentarios con tomas de tierra. Los tomacorrientes de servicio serán de tres patas planas, norma IRAM 2073, para 10A. En sectores de instalación a la vista las tapas serán las que se proveen con las cajas de fundición de aluminio.

#### **2.36. TOMACORRIENTES ESPECIALES**

En los lugares indicados en los planos se colocarán tomacorrientes dobles en cajas de aluminio fundido con tapa volquete, con un tomacorriente monofásico de 10 A con conexión a tierra y un tomacorriente trifásico de 20 A IEC 309 con borne de puesta a tierra.

#### **2.37. INTERRUPTORES DIFERENCIALES**

Serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los interruptores termo magnético del tablero. Actuarán ante una corriente de defecto a tierra de 0,03A, y deberán tener botón de prueba de funcionamiento. Serán marca Schneider, tipo Multi-9, serie ID o calidad equivalente.



#### **2.38. TABLEROS SECCIONALES**

#### **2.39. GABINETES PARA TABLEROS SECCIONALES**

En esta etapa no se colocarán tableros seccionales. Los diferentes ramales provenientes del TGBT que arriban a tableros seccionales existentes serán conectados a ellos. Mientras que los ramales que arriben a sectores que aún no tengan su instalación eléctrica desarrollada, y que no cuenten con sus respectivos tableros seccionales se dejarán con su extremo aislado dentro de cajas plásticas terminales estancas de 310x310x135 cm, las cuales se ubicarán en el mismo lugar previsto para instalar el futuro tablero seccional, dejando un rulo de suficiente longitud para su posterior conexionado. El ingreso de los cables a estas cajas terminales se realizará mediante prensa cables.

#### **2.40. TRATAMIENTO SUPERFICIAL**

Desengrase, lavado y fosfatizado por inmersión en caliente, seguidos de secado por recirculación de aire caliente, asegurando de esa manera una elevada adherencia de la pintura a la superficie.

#### **2.41. PINTURA**

De base poliéster y aplicación electrostática, color blanco textura do. FIN DE LA SECCION "MATERIALES".

#### **2.42. COMPENSADORES AUTOMATICOS DE FACTOR DE POTENCIA**

Si bien se han previstos en el TGBT interruptores para el conexionado de compensadores automáticos de Factor de Potencia (CAFP), estos no serán instalados en esta etapa de obra, debiendo la Adjudicataria dejar previstas las canalizaciones necesarias sin cablear para incorporarlos cuando fuese necesario.

### **3. EJECUCION**

#### **3.1. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Esquema Unifilar del TGBT. Esquema de Montantes. Planilla de Ramales. Planilla de Tableros Seccionales. Canalizaciones y Ubicación de Tableros.

#### **3.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS - PROYECTO EJECUTIVO DE INGENIERÍA**

Antes de comenzar cualquier tarea referida a la obra la Adjudicataria presentará el proyecto de Ingeniería de detalle ejecutiva, la cual incluye toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos: anteproyecto, proyecto ejecutivo, cálculos, planos unifilares, planos de detalle, detalles constructivos, dimensionado de los tableros y sus componentes, el cálculo del calentamiento de barras y ensayo verificado por la Inspección de Obra



previo a su montaje, certificaciones, planos de arquitectura del sector, replanteos, obras civiles, cálculos de balance térmico, etc. todo sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra.

### **3.3. OBRAS CIVILES**

La Adjudicataria en todo momento tomará los recaudos necesarios a los fines de aislar y preservar los diferentes sectores bajo su intervención de tal forma que no se vea afectado el constante desenvolvimiento de las restantes obras que se realizan en el Edificio. Los trabajos especificados en esta sección comprenden la obra civil necesaria para la implantación del TGBT, la adecuación de los canales de cables que acometen a él, y la preparación de los plenos horizontales y/o verticales que recibirán las canalizaciones correspondientes, en un todo de acuerdo con planos de detalle que deberá presentar la Adjudicataria. El TGBT será instalado en la sala prevista para tal fin en el segundo subsuelo del edificio, en la adyacencia del centro de transformación propio, ejecutado por terceros, el cual cuenta con dos transformadores de aislación seca de 630 kVA cada uno. En ocasión de su construcción se dejaron previstos dos canales de cables tipo trinchera para la vinculación entre los bornes de BT de cada uno de los transformadores con el TGBT. La Adjudicataria deberá ajustar y/o rectificar su traza y dimensiones para ajustarlos a su proyecto ejecutivo. También estarán a cargo de la Adjudicataria la adecuación de plenos verticales para instalación de bandejas, o caños camisa. La Adjudicataria en todo momento tomará los recaudos necesarios a los fines de aislar y preservar los diferentes sectores bajo su intervención de tal forma que no se vea afectado el constante desenvolvimiento de las restantes obras que se realizan en el Edificio. Los trabajos especificados en esta sección comprenden la obra civil necesaria para la implantación del TGBT, la adecuación de los canales de cables que acometen a él, y la preparación de los plenos horizontales y/o verticales que recibirán las canalizaciones correspondientes. Todo desguace de instalaciones obsoletas, y escombros generados en estas tareas serán retirados en su totalidad, salvo aquellos elementos que el Comitente decida conservar. En ese caso la Adjudicataria deberá considerar, dentro de su propuesta, el traslado de dicho equipamiento al lugar donde la Inspección de Obra lo indique, por tal motivo será obligatoria la visita a la obra y su minucioso relevamiento. Esta lista puede omitir algunas demoliciones o retiros que no estén incluidas en la documentación, o que sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas, esta circunstancia no da derecho alguno a la Adjudicataria para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos. Además de estas indicaciones, que no son taxativas, a las áreas a demoler específicamente indicadas se agregarán todas aquellas que surjan al momento de la realización de los trabajos y que el oferente deberá prever en sus costos. Los cortes de las instalaciones internas de servicios (y todos los trabajos necesarios), que no requieran permiso de las empresas prestatarias de servicios, deberán ser ejecutados



por la Adjudicataria al momento de realizar los trabajos de demolición, previa coordinación con la Inspección de Obra y con los sectores operativos correspondientes. Todas las demoliciones a efectuar se realizarán en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones, según las reglas del arte y reglamentos vigentes. Por otra parte deberán consensuarse con la Inspección de Obra, minimizando las posibles molestias a los sectores afectados y verificando la no perturbación de los sectores vecinos a los sectores a intervenir. Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran suceder al personal de la obra y/o terceros y/o linderos y/o transeúntes. Se deja especialmente aclarado que la Adjudicataria deberá ejecutar todas las demoliciones, proveyendo todos los equipos, máquinas, elementos y la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos. El retiro de los desechos de cualquiera índole y/o naturaleza, escombros y/o materiales restantes deberá realizarse exclusivamente en el horario permitido por la Inspección de Obra, siendo la Adjudicataria única responsable por infracciones cometidas al respecto. Los retiros deberán realizarse con vehículos adecuados o contenedores tipo volquetes ubicados en los sectores aprobados por la Inspección de Obra. El retiro de los materiales de demolición deberá realizarse de acuerdo en los horarios admitidos por las Ordenanzas Municipales y aprobados por la Inspección de Obra. En ningún caso se podrán acopiar escombros y/o materiales fuera del predio de la obra, esto significa que al dejar el interior del edificio serán retirados inmediatamente.

#### ***3.4. INSTALACIÓN, Y CONEXIONADO DE TGBT CON EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN***

El TGBT se instalará en el lugar previsto por la Adjudicataria en su proyecto ejecutivo de detalle previa aprobación por parte de la Inspección de Obra. Este se sujetará al piso por medios adecuados. El conexionado entre el TGBT, y los bornes de BT de los transformadores del Centro de Transformación propio se ejecutará a través de trincheras, sobre bandejas tipo escalera soportadas mediante ménsulas laterales (sin contacto con el fondo de las trincheras) mediante ternas de cable de cobre auto protegido IRAM 62266. Tantas bandejas, como cables, responderán a lo indicado en la sección Materiales del presente pliego, siendo las secciones las que surjan de la planilla de carga del proyecto ejecutivo de la Adjudicataria.

#### ***3.5. CONEXIONADO DE RAMALES AL TGBT***

La acometida de los diferentes ramales que se conectan al TGBT, como así también la conexión al grupo electrógeno, se realizarán mediante cables auto protegidos según IRAM 62266, de acuerdo a lo indicado en la sección Materiales del presente pliego, y a la planilla de cables correspondiente. Estos podrán acometer, de acuerdo al proyecto de la Adjudicataria, tanto por la parte superior del TGBT, como por su parte inferior. En el primero de los casos, los cables a instalar provenientes de bandejas portacables tipo escalera instaladas en forma



aérea, se introducirán al gabinete teniendo especial cuidado en que cualquier intervención o corte que se realice en la chapa no altere el grado de protección original del gabinete, ni genere corrientes de Foucault por inducción electromagnética. Cualquier corte u orificio que se practique en la chapa del gabinete será repintada en forma inmediata para impedir su oxidación, y será coronada con una protección (arandela de Caucho, prensa cable, o placa pasa cable partida) para evitar que puedan dañarse los conductores. En el caso de acometida de cables por la parte inferior, se tendrán los mismos recaudos en relación a no alterar el grado de protección original del gabinete, y a evitar inducciones parásitas. Se utilizarán placas pasa cables en dos partes, protegidas con junta de espuma de poliuretano que aseguren estanqueidad. En este último caso, la Adjudicataria podrá optar por elevar mediante plataforma de perfiles de acero y chapas desmontables el TGBT, y/o practicar trincheras en el piso, debiendo someter a aprobación de la Inspección de Obra los planos de detalle del sistema que adopte. Todos los cables que ingresan al TGBT deberán sujetarse rígidamente a la estructura del gabinete mediante cepos a efectos de evitar la transmisión de esfuerzos desde los cables hacia los bornes de conexión. La Adjudicataria prestará especial atención y cuidado al torqueado de todo lo referente a conexiones de barras, bornes de interruptores, y borneras auxiliares, como así también a los conjuntos distribuidores con barras flexibles que se armen fuera del tablero. En el caso particular de los distribuidores pre-armados fuera del tablero se deberán ensayar circulando una corriente de valor nominal del conjunto. En todos los casos se realizará el ajuste requerido por el fabricante y se confeccionará un protocolo dedicado para estas tareas. La Adjudicataria deberá coordinar con la Inspección de Obra una visita al taller del proveedor para presenciar el procedimiento de torqueado, laqueado, y confección del protocolo. Este documento deberá ser firmado por el Representante Técnico de la empresa proveedora del tablero y entregado junto al resto de los protocolos. El no cumplimiento de este ítem será motivo de rechazo del tablero por parte de la Inspección de Obras.

### **3.6. INSTALACIONES PARA LA CANALIZACIÓN DE RAMALES**

Por tratarse de un edificio histórico con Protección Patrimonial, todas las canalizaciones a instalarse deberán ser sometidas a la aprobación de la Inspección de Obra. Para la instalación de bandejas portacables, caños camisas, y cables auto protegidos, vale todo lo expresado en el apartado Materiales del presente pliego. Las dimensiones y recorridos indicados en los planos son indicativos, y su real posicionamiento debe ser coordinado en conjunto con la Inspección de Obra, y los demás gremios de las restantes especialidades. La verificación de las dimensiones de las bandejas portacables, su instalación, y su recorrido, así como el número de las mismas debe ser tenida en cuenta por la Adjudicataria al momento de realizar su proyecto de detalle ejecutivo. Para la identificación de cables auto protegido se procederá como se describe a continuación: Se utilizarán agrupamientos de anillos individuales



cerrados de PVC de color blanco o amarillo con una letra, número o carácter de color negro indeleble, de 4 mm. De altura. Los anillos tendrán el diámetro adecuado a la sección del cable de manera de ajustarse e impedir giros o corrimientos. La Adjudicataria podrá proponer a la Inspección de Obra otros sistemas que considere adecuados para el propósito de la instalación. Cada conductor se identificará en ambos extremos con el mismo código: el número del cable, seguido de una barra o guion (/ ó -) y: El número del conductor en cables multipolares de comando y señalización. La indicación de polaridad en cables bifilares de corriente continúa. La indicación de la fase en cables uni o tetra polares de fuerza motriz. No se permitirá el pintado directo con tinta indeleble sobre la cobertura del cable.

### **3.7. INSTALACION Y CONEXIONADO DE TABLEROS SECCIONALES**

El conexionado de los ramales que provienen del TGBT, del lado de la carga, y que figuran en la lista de cables a instalar, se realizará del siguiente modo: Se conectarán a los Tableros Seccionales Existentes en funcionamiento. Donde aún no se hayan instalado los tableros seccionales definitivos, se proveerán e Instalarán gabinetes provisorios, equipados únicamente con un interruptor termo magnético de cabecera. En tales casos la Adjudicataria dejará un rulo de suficiente longitud como para poder realizar con comodidad la conexión definitiva. Las especificaciones de los gabinetes provisorios, y el calibre del interruptor a instalar se indican en la planilla de Tableros Provisorios.

### **3.8. PUESTA A TIERRA**

El esquema de conexión a tierra ECT del edificio El Molino será TN-S, es decir que el conductor neutro (N) y el conductor de protección (PE) están separados en toda la instalación, pero conectados entre sí solo en el origen de la ella (centro de estrella de BT de ambos transformadores, y del Grupo Electrógeno), constituyendo un sistema de tierra única de 5 hilos. El conductor de protección PE podrá conectarse a tierra en varios otros puntos aguas abajo del origen, pero nunca con el conductor de neutro, excepto en el origen de cada fuente.

### **3.9. PUESTA A TIERRA DE NEUTROS**

Para la puesta a tierra de los neutros se deberán unir los centros de estrella en forma rígida, retirable únicamente por herramientas, a la barra primaria de tierra. Esta conexión se deberá realizar por platina de la misma sección que la anterior, e independiente de la puesta a tierra de la masa metálica de los Transformadores.

### **3.10. BARRA DE PUESTA A TIERRA DEL TGBT**

Al TGBT acometerán desde el Centro de transformación, y desde El Grupo Electrógeno, en forma conjunta con las líneas principales, el conductor de tierra, el cual será de sección adecuada de acuerdo a cálculo (como mínimo de



70 mm<sup>2</sup>). Estos conductores se conectarán a la barra de tierra de TGBT. A esta barra se conectarán además los conductores de protección PE que acompañarán a los ramales a través de las diferentes bandejas portacables. Se instalará un solo conductor de protección PE por bandeja, el cual será de cobre, desnudo, y de una sección de 70 mm<sup>2</sup>. Todas aquellas derivaciones, o conexiones a otras masas de la instalación, se realizarán desde este conductor PE, por medio de morcetos de derivación a tornillo, o a compresión, en concordancia con la figura 771.12.G de la Reglamentación AEA 90364.

### **3.11. PUESTA A TIERRA DE MASAS**

La totalidad de la cañería metálica (incluida las bajadas a las llaves de efectos de encendido de luces), bandejas portacables, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y en general de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, deberán ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde / amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a AEA 90364.

### **3.12. PUESTA A TIERRA DE ESTRUCTURA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS**

Será obligación de la Adjudicataria la supervisión de la continuidad eléctrica de toda la estructura metálica del edificio, tales como columnas, cubierta, vigas, existentes y a construir, de manera de lograr una estructura continua y equipotencial. Las mediciones de continuidad de los hierros de la estructura del hormigón con la estructura metálica del Edificio deben ser realizados por la Adjudicataria, quien debe contar con todos los elementos para tal fin, (Telurímetros, jabalinas, etc.). La medición debe ser realizada en presencia de personal designado por la Inspección de Obra.

## **4. LISTADO DE RAMALES**

<b>Denominación</b>	<b>Carga que alimenta</b>	<b>Longitud (m)</b>	<b>Cantidad de Ternas</b>	<b>Formación</b>	<b>Sección</b>
1,01	TGBT de TRAF01	9	3	Unip	9x1x185+3Nx185
3,01	TGBT de TRAF02	9	3	Unip	9x1x185+3Nx185
2,01	TGBT de GRUPO ELECTROGENO	65	2	Unip	6x1x150+2Nx150
1,02	TS-C1-E	30	1	Tetrap	4x10
1,03	TS-C2-E	36	1	Tetrap	4x10
1,04	TS-C3-E	42	1	Tetrap	4x10



1,05	TS-C4-E	70	1	Tetrap	4x10
1,06	TS-2SS	20	1	Tetrap	4x16
1,07	TS-1SS	25	1	Tetrap	4x10
1,08	TS-PB	35	1	Tetrap	4x10
1,09	TS-1P	35	1	Tetrap	4x10
1,11	TS-2A	40	1	Tetrap	4x10
1,12	TS-2B	40	1	Tetrap	4x10
1,13	TS-2C	40	1	Tetrap	4x10
1,14	TS-2E	40	1	Tetrap	4x10
1,16	TS-3A	45	1	Tetrap	4x10
1,17	TS-3B	45	1	Tetrap	4x10
1,18	TS-3C	45	1	Tetrap	4x10
1,20	TS-4A	50	1	Tetrap	4x10
1,21	TS-4B	50	1	Tetrap	4x10
1,22	TS-4C	50	1	Tetrap	4x10
1,24	TS-5A	55	1	Tetrap	4x10
1,25	TS-5B	55	1	Tetrap	4x10
1,26	TS-5C	55	1	Tetrap	4x10
1,28	TS-AzA	60	1	Tetrap	4x10
1,29	TS-AzC	60	1	Tetrap	4x10
1,30	TS-P1-E	45	1	Tetrap	4x10
1,31	TS-P3-E	40	1	Tetrap	3x25/16
1,32	TS-P5-E	50	1	Tetrap	4x10
1,33	TS-PAz-E	60	1	Unip	3x1x50+1Nx25
2,02	TS-ASC1	70	1	Tetrap	4x10
2,03	TS-ASC2	70	1	Tetrap	4x10
2,04	TS-ASC3	70	1	Tetrap	4x10
2,05	TS-ASC4	25	1	Tetrap	4x10



2,06	TS-ASC5	55	1	Tetrap	4x10
2,07	TS-ASC6	25	1	Tetrap	4x10
2,08	TS-SA	36	1	Tetrap	4x6
2,09	TS-BI	10	1	Tetrap	3x35/16
3,02	TS-C1-N	30	1	Tetrap	4x16
3,03	TS-C2-N	36	1	Tetrap	4x16
3,04	TS-C3-N	42	1	Tetrap	4x10
3,05	TS-C4-N	70	1	Tetrap	4x10
3,06	TS-TT	20	1	Unip	3x1x70+1Nx35
3,07	TS-P1-N	45	1	Tetrap	4x10
3,08	TS-PAz-N	60	1	Unip	3x1x150+1Nx70

##### **5. INFORME FINAL**

En el término máximo de treinta (30) días de producida la terminación de los trabajos, El Contratista deberá entregar un informe final satisfactorio a juicio de la Inspección, que dé cuenta de los trabajos que se llevaron a cabo detalladamente, además de lo siguiente: Planos "conforme a obra" que registren las intervenciones realizadas. Toda la documentación gráfica, fotográfica y video gráfica solicitada en los pliegos que la empresa considere necesaria para mostrar el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Como mínimo, se deberán presentar mensualmente. Se presentará encarpetao, con indicación gráfica de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán en color, en tamaño DIEZ (10) x QUINCE (15) CENTIMETROS (cm), a razón de TREINTA (30) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntarán en formato DVD un mínimo de CIENTOCINCUENTA (150) tomas individuales como archivo JPG en 300dpi. (Las mismas presentarán las etapas antes, durante y después de la intervención). Este material se podrá utilizar para la confección de las fichas de seguimiento. Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la restauración con la totalidad de sus características y marcas. Manual de Mantenimiento, conforme lo indicado en el artículo "Varios Redacción de Manual de Mantenimiento de acuerdo a estas ETP". Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la fachada. Las copias en papel estarán firmadas por el representante técnico del Contratista y el asesor en restauración. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista. La Inspección recibirá la totalidad del Informe final definitivo, revisará el mismo, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese

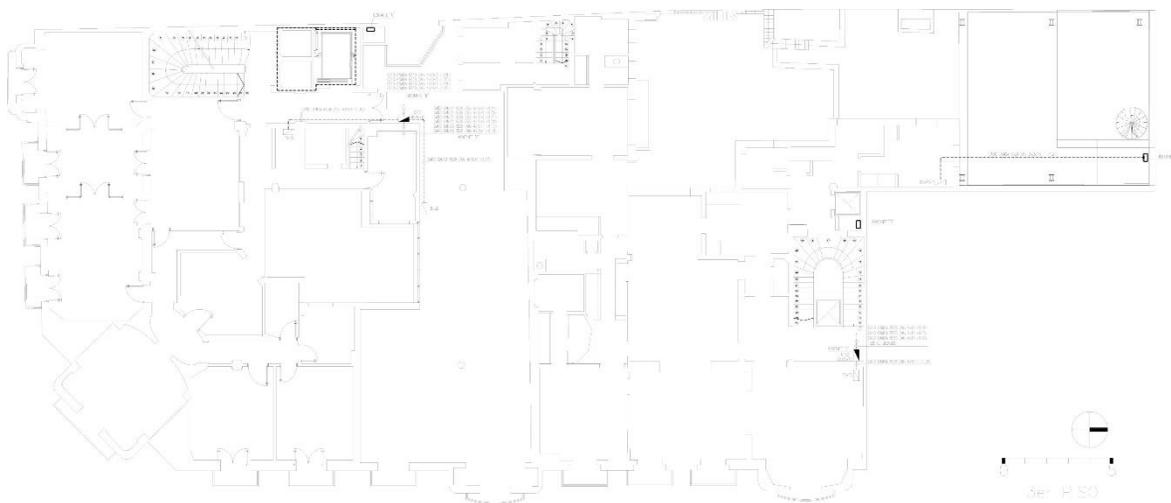
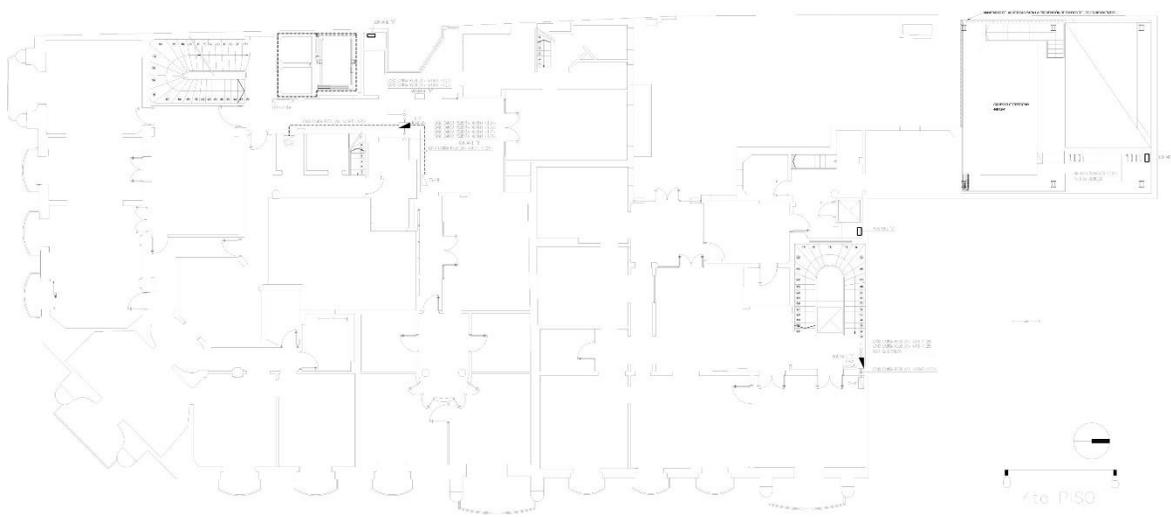
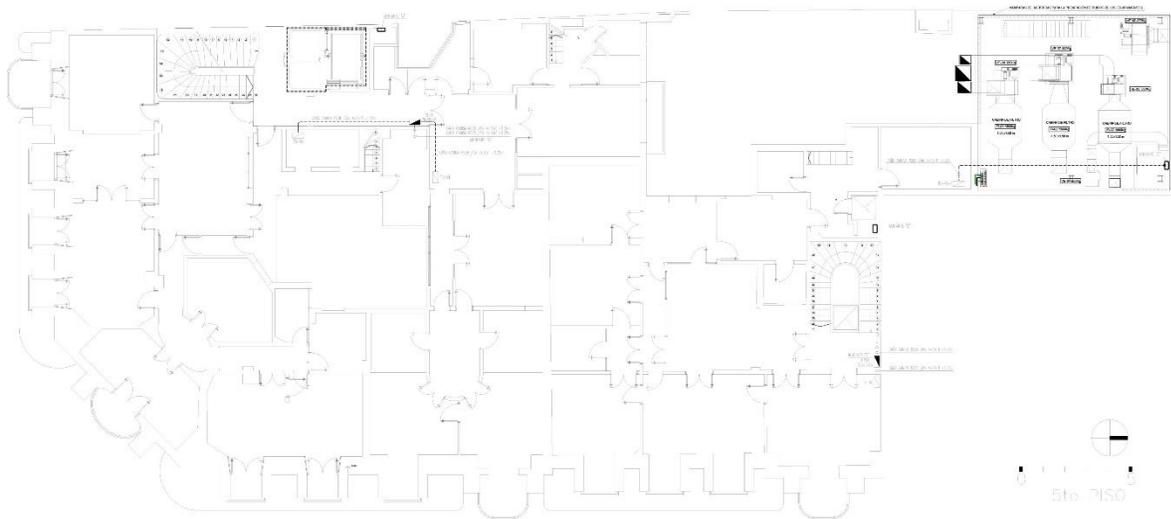


momento un nuevo plazo de entrega. Cabe agregar que la entrega del informe final, marcará la fecha de terminación de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma; además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisoria.

#### **5.1. MANUAL DE MANTENIMIENTO**

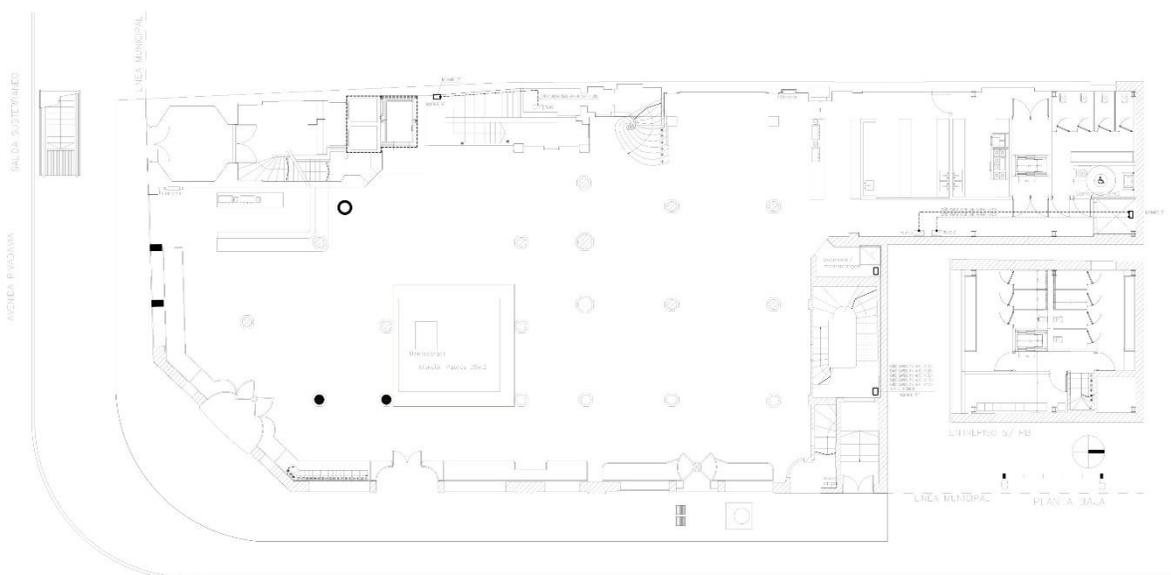
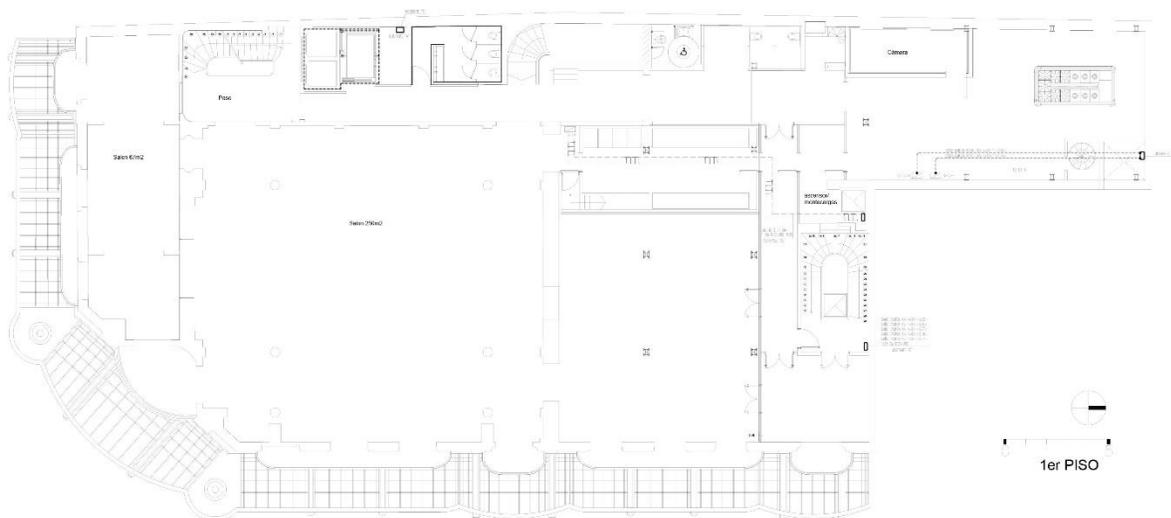
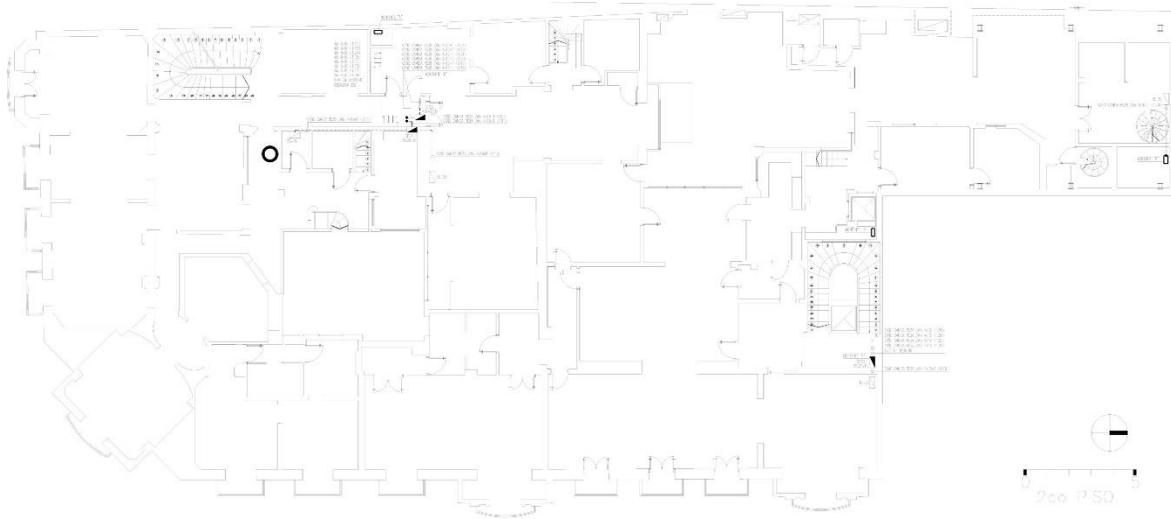
La Contratista redactará un Manual de Mantenimiento con todas las instrucciones y detalles de procedimientos necesarios para orientar en su labor al personal que la Comisión Administradora del Edificio del Molino designe para ejecutar las tareas de mantenimiento habitual, los monitoreos y el mantenimiento de componentes, así como de las instalaciones y artefactos de iluminación y de seguridad que forman parte de la presente licitación. En el mismo constarán los criterios, recomendaciones y procedimientos de actuación específicos para cada área intervenida. Se indicará, así mismo, la frecuencia con la que se realizaran las tareas de mantenimiento diferenciando las habituales de las preventivas, el monitoreo y registro para cada caso en particular, detallando el método, las técnicas, los materiales y las herramientas a emplear para el desarrollo eficaz de los trabajos. La INSPECCIÓN DE OBRA, proveerá a la Contratista en tiempo y forma, el diseño y formato junto con los contenidos a completar por la Contratista para la elaboración de este manual. La redacción del Manual de Mantenimiento deberá comenzar junto con la obra para no olvidar ningún detalle importante de señalar. El texto deberá ser preciso, coherente, con rigor técnico y fiel a la obra, por lo que deberá ser confeccionado por un arquitecto especializado técnico en restauración. El manual solo tendrá validez y se considerará terminado una vez que cuente con la aprobación integral por parte de la INSPECCIÓN DE OBRA.

**ANEXO DOCUMENTACION GRAFICA**



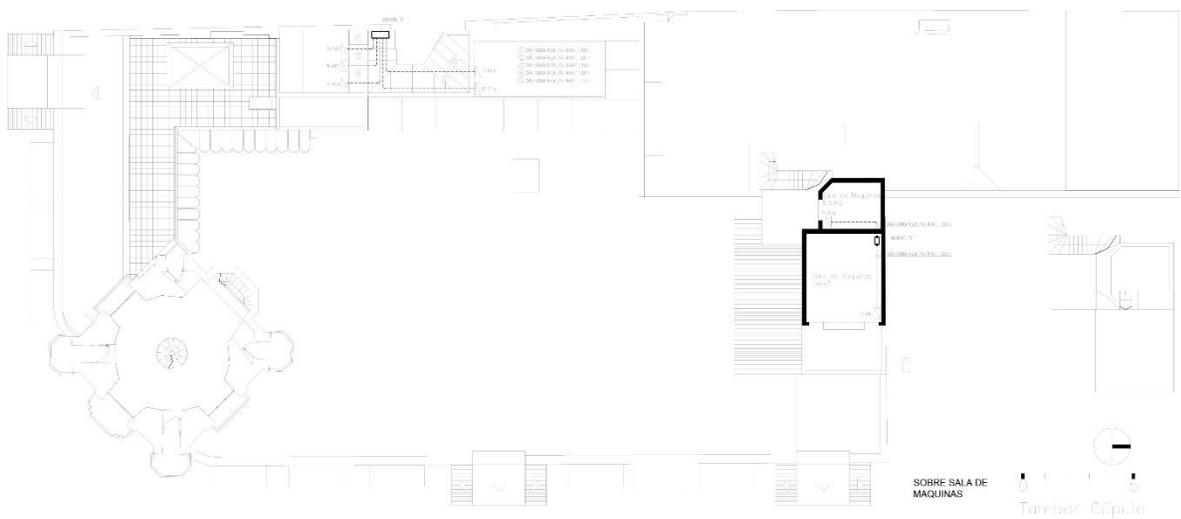
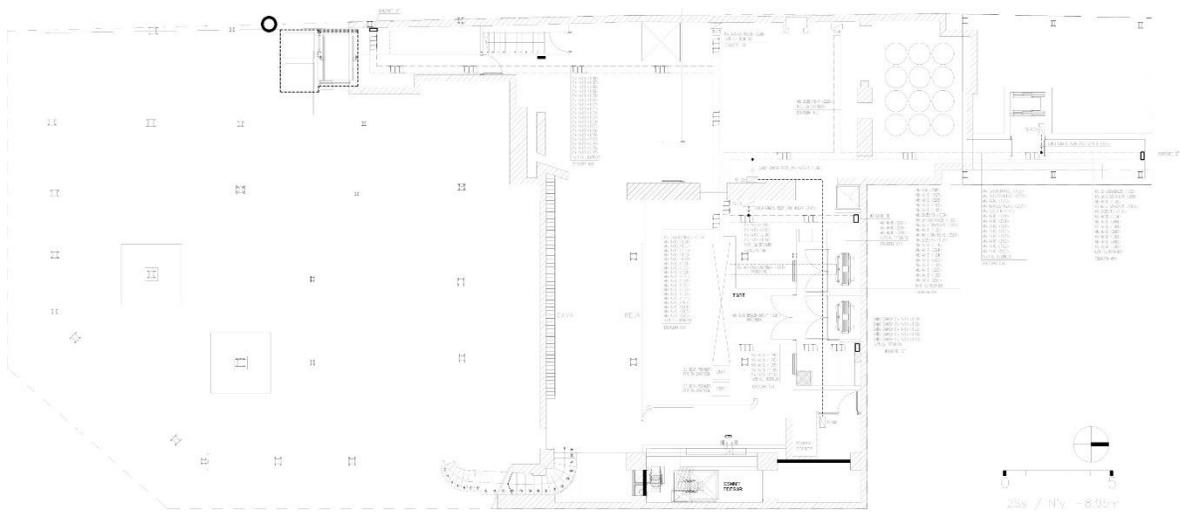
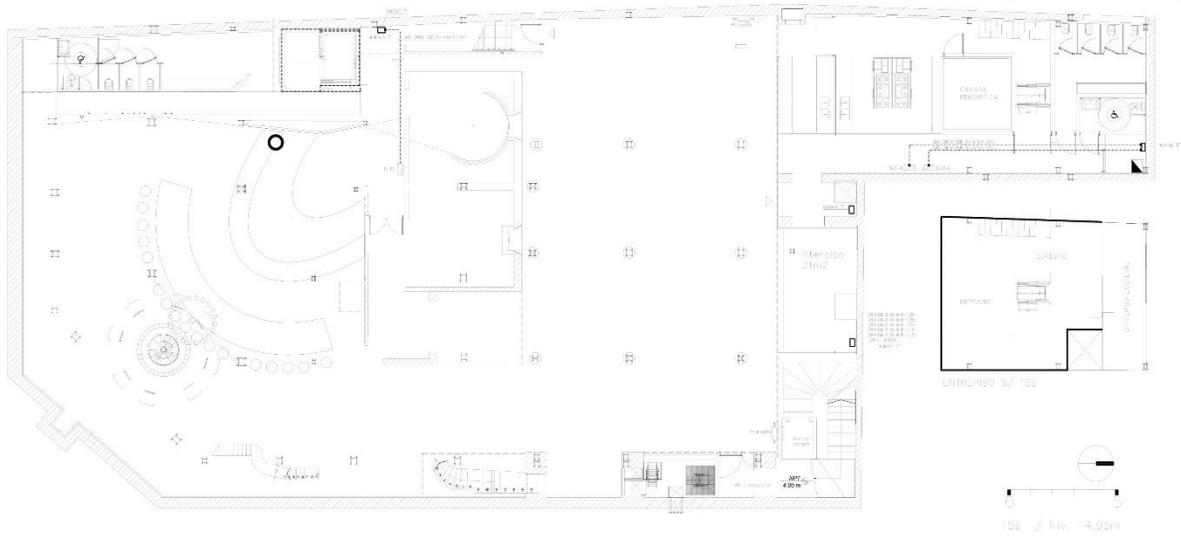


EDIFICIO  
DEL MOLINO



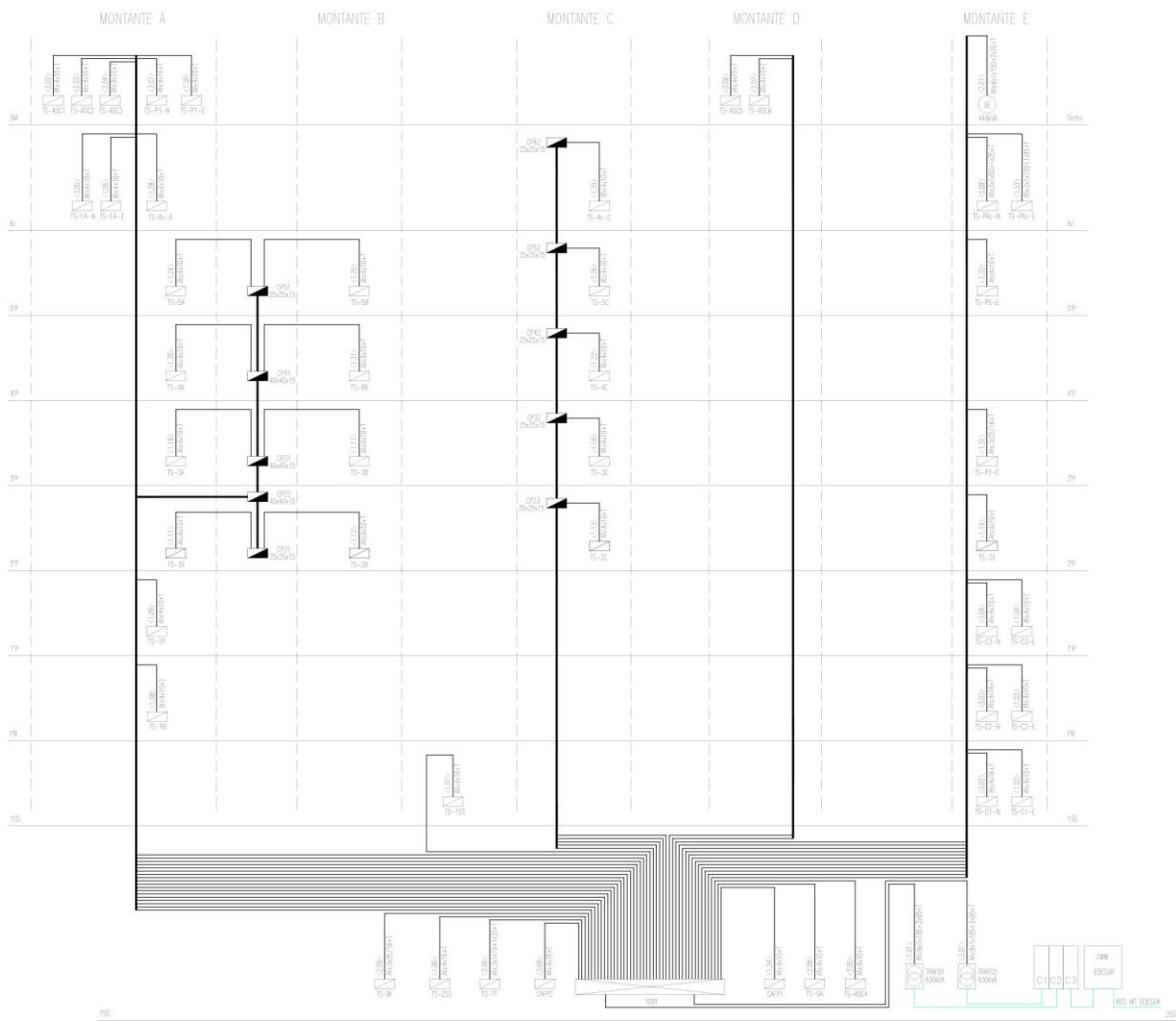
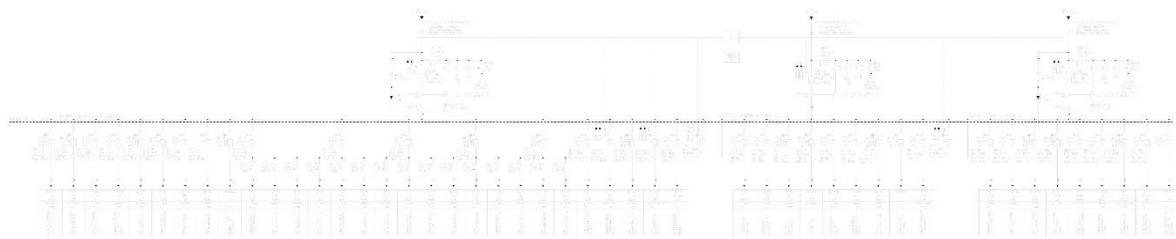
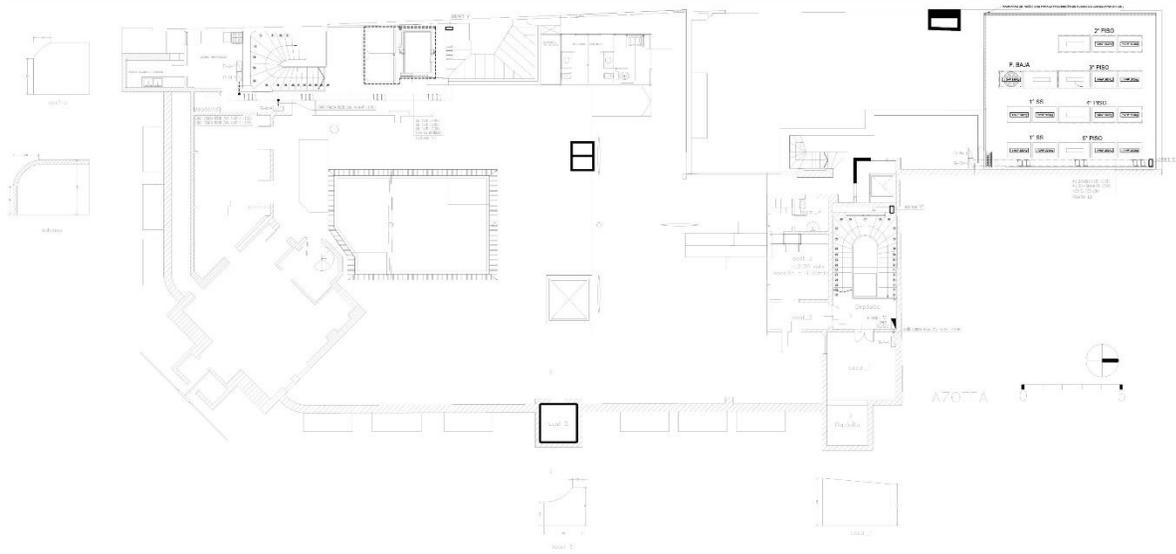


EDIFICIO  
DEL MOLINO





**EDIFICIO  
DEL MOLINO**





## **ANEXO FORMULARIOS Y PLANILLAS**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora conforme lo estipulado, examinará las Ofertas para confirmar que están acompañadas de las garantías mínimas requeridas en los Documentos de Licitación y está completa la documentación solicitada con relación a los aspectos legales del OFERENTE. Se admitirán OFERENTES con 10 años de antigüedad en el rubro. Contar con los antecedentes y carta de aceptación del Asesor en Conservación Patrimonial (Arquitecto o Ingeniero con matrícula vigente) con 10 años de antigüedad en la disciplina. Se analizarán los antecedentes y capacidad de los OFERENTES conforme a la documentación contenida en la oferta técnica, evaluándose el grado de especialización, conocimiento y solvencia profesional y empresarial de los mismos. En el listado de obras presentadas como antecedente tanto para la empresa como el asesor patrimonial para ser considerados deberán tener un grado de avance mayor al 50%. Se utilizará como indicador de cumplimiento acompañar la oferta con la descripción de la totalidad de ítems que la conforman correctamente desarrollados en formularios adjuntos y presentados junto a memoria técnico descriptiva que relate los procedimientos ofertados. Cuando la Comisión Evaluadora lo considere pertinente podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuado dentro de los CINCO (5) días hábiles a su notificación. Vencido dicho plazo y si el OFERENTE no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta la Comisión podrá rechazar la propuesta. Toda información requerida a los OFERENTES será presentada por éstos con carácter de declaración jurada. El COMITENTE podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará el OFERENTE en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.



LICITACION N°.....

FORMULARIO N° 1

TITULO OBRA: "OBRA PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS"

**DATOS DE INSUMOS**

1.- ITEM DE LA FORMULA DE LA PROPUESTA:

2.- NUMERO DE ORDEN:

3.- DESCRIPCION DEL INSUMO:

4.- MARCA:

5.- MODELO:

6.- PLAZO DE ENTREGA:

7.- FABRICANTE:

Nombre:.....

Domicilio.....

Ciudad: .....País:.....Código Postal: ..... Tel.: .....E mail:

8.- VENDEDOR:

Nombre.....

Domicilio.....

Ciudad:.....País:.....Código Postal: ..... Tel.: .....E mail:

9.- REPRESENTANTE EN ARGENTINA: (Si se trata de insumo a importar)

Nombre.....

Domicilio: .....

Ciudad: .....Provincia: ..... Código Postal: ..... Tel.: .....E mail:

10.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

10.1.- PARA ARGENTINA:

Nombre.....

Domicilio: .....

Ciudad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ..... Tel.: .....E mail:

11.- OBSERVACIONES:



LICITACION N°.....

FORMULARIO N° 2

TITULO OBRA: "PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS"

**PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**

Esquema a utilizar en la confección de los análisis de precios unitarios, de los ítems.

DESIGNACION:..... ITEM.....

a) Materiales

1. Designación x Cuantía x Costo Unitario

Total materiales \$.....

b) Jornales

1. Categoría x Cantidad x Jornal ..... Total Jornales

\$.....

c) Cargas Sociales % de b) (Discriminadas con su incidencia) \$.....

d) Total Mano de Obra (b+c) \$.....

e) Equipos

1. Designación.....

A/h (Costo horario) x h/z \$.....

Donde: A: costo por unidad de ítem expresado en Pesos

h: hora

z: unidad de ítem

h/z: rendimiento

f) Transporte \$.....

g) Costo directo a) + d) + e) + f) \$.....

h) Gastos generales de empresa e indirectos de obra % deg) \$.....

i) Subtotal f) + g) \$.....

j) Beneficio: % de h) \$.....

k) Gastos Financieros: % de i) \$.....

l) Costo Total Trabajo (i + j + k) \$.....

m) Impuestos (s/corresponda, discriminados con cada incidencia): % de l) \$.....

n) Honorarios profesionales \$.....



TOTAL

LICITACION N°.....

FORMULARIO N° 3

TITULO OBRA: "PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS"

**LISTA DE OBRAS ANALOGAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION**

1. DATOS DE LA OBRA (\*)

1.1. NÚMERO:.....

1.2. DESIGNACION:.....

1.3. UBICACION:.....

1.4. SUPERFICIE DEL TERRENO:.....

1.5. DESTINO:.....

2. CARACTERISTICAS DE LA OBRA

3. VOLUMENES EJECUTADOS

4. INSTALACIONES EJECUTADAS (describir lo que corresponda)

5. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS (describir lo que corresponda)

6. MONTO DEL CONTRATO. (En PESOS, monto actualizado al mes de apertura de las ofertas)

PLAZO DE EJECUCION

7.1. Plazo original según contrato (desde inicio a recepción provisional):

7.2. Plazo real (desde inicio a recepción provisional):

7.3. Causas de prórroga: (\*) Llenar un formulario por cada obra que presente



LICITACION N°.....

FORMULARIO N° 4

TITULO OBRA: "PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS"

**DATOS DE COMITENTES DE LAS OBRAS DE CONSERVACION PATRIMONIAL PRESENTADAS**

N° de identificación de la obra: .....

Entidad contratante:.....

Domicilio:

Calle..... Número.....

Localidad.....

Provincia o Estado.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

E mail.....

Persona que contrató.....

Fecha.....



LICITACION N°.....

FORMULARIO N° 5

TITULO OBRA: "PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS"

DETALLE DE LAS OBRAS DE CONSERVACION PATRIMONIAL CONTRATADAS Y/O EN EJECUCION, PÚBLICAS O PRIVADAS

DETALLES		FECHAS					IMPORTES			
Ubicación y Designación		Licitación	Contrato	Comienzo	Plazo	Termina	Contratado	Ejecutado	A	Para uso Comisión

.....

.....

Firma y sello del

Representante

Técnico

Firma y sello de la

Empresa



## **ANEXO II**

### **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACION**

##### **1) Orden y Limpieza**

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

##### **2) Lugar para almuerzo / comidas**

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

##### **3) Política de alcohol y drogas**

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

##### **4) Prohibición de fumar y hacer fuego**

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

##### **5) Accidentes**

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.



- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

## **DISPOSICIONES PARTICULARES**

### **1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria**

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

### **2) Presentación del Programa de Seguridad**

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. N° 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, ( según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

### **3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo**

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.



#### **4) Registro de capacitaciones realizadas**

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

#### **5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART**

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **6) Seguros del personal de la Adjudicataria:**

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

##### **6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.**

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

##### **6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.**

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

##### **6.3) Seguro de accidentes personales**

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

##### **6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros**

##### **6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).**

##### **6.6) Seguros de automotores / vehículos:**

- 6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000**



- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
  - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
  - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

#### **7) Empresas Subcontratistas**

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

#### **8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo. Comisión Administradora del Edificio del Molino. Piso 2do.

#### **TRABAJO EN ALTURA**

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.**
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

#### **Es obligatorio:**

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.



- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

## **HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS**

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

## **ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR**

### **1) Cuerdas**

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

### **2) Eslingas**

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.



## AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un **permiso de trabajo en caliente** expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

## SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

## AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

## INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.



2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

#### **PROTOCOLO COVID**

- Se deberá presentar el correspondiente protocolo de trabajo según las normas UOCRA Y CAC.



## **ANEXO III**

# **DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. **Los mismos que se encuentren en el registro, pero la información revista más de un año de antigüedad, deberán presentar una declaración jurada donde se aclare que no ha habido ninguna modificación societaria.** Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

**A tener en cuenta:** Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

#### Datos básicos según el tipo de personería

##### a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

##### b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

##### c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

##### d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

##### Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscrito en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscrito en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:**

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



**ANEXO IV**

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA**

**CONTRATACIÓN**



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo VII
- Planilla de Cotización Desglosada que figura en el Anexo VIII

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Formularios 1; 2; 3; 4 y 5 del Anexo I del P.E.T.
- Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para contratar (Anexo VI).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Estatuto de la Empresa.
- Poder del firmante.
- Fotocopia del DNI del apoderado.
- Tener habilitado en AFIP el certificado fiscal (no deuda por parte de la empresa)
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias deberán constituir un domicilio unificado.
- Últimos tres (3) comprobantes de pago del Formulario 931 (SUSS - Sistema Único de Seguridad Social), donde constan los pagos realizados bajo los siguientes conceptos:
  - I - Régimen Nacional de Seguridad Social
  - II - Régimen Nacional de Obras Sociales
  - III - Retenciones
  - IV - Vales alimentarios / Cajas de alimentos
  - V - Renatre
  - VI - Ley de Riesgo de Trabajo ART
  - VII - Seguro de Vida
  - VIII - Montos que se ingresan



**ANEXO V**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /**

**INSTRUCTIVO PARA LA**

**INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE**

**PROVEEDORES DE LA COMISION**

**BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL**

**EDIFICIO DEL MOLINO**



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA  PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones



### **INSTRUCTIVO PROVEEDORES**

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado “Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino” firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo al momento de la presentación de las ofertas, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1815, 2º PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 16:00 Hs., Tel.: 2076-8313.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**A tener en cuenta:** Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

#### **En todos los casos:**

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completa y suscripta por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

#### **Datos básicos según el tipo de personería**

##### **a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

##### **b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

##### **c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

##### **d) Uniones Transitorias (UT):**

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la



Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:**

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**IMPORTANTE:**

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscriptos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



## **ANEXO VI**

# **DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR**



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

**Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino**

**Presente**

---

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la Comisión Bicameral del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



# **ANEXO VII**

## **PLANILLA DE COTIZACIÓN**



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

**REGLÓN ÚNICO –**

CONFITERIA EL MOLINO – TITULO OBRA: “PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS”						
ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT	\$UN	SUBTOTAL
1	1	MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS	GL	1	\$-	\$-
<b>TOTAL</b>						<b>\$-</b>

**TOTAL REGLON**

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	<b>SON PESOS:</b>	<b>\$</b>
	_____	
	_____	
	_____	

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**



## **ANEXO VIII**

# **PLANILLA DE COTIZACION**

## **DESGLOSADA**



OBRA			"PROVISION, E INSTALACION TGBT, CANALIZACIONES Y RAMALES, Y TS" - RENGLON UNICO -			
1			TAREAS GENERALES - PROYECTO EJECUTIVO			
2			ANDAMIOS, PROTECCIONES, VALLAS Y PASARELAS			
3			EJECUCION DE OBRA			
4			VARIOS			
			PRECIO TOTAL			
ITEM	DESCRIPCION		UNID	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO SUBTOTAL
1			TAREAS GENERALES - PROYECTO EJECUTIVO			
1	1	1	CARTEL DE OBRA EXTERIOR PLOTEADO EN VINILO.	M2	12,00	
1	1	2	OBRADOR INSPECCION OBRAS EN ESPACIO DEL EDIFICIO A ACONDICIONAR	MES	4,00	
1	1	3	SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS PROTOCOLO COVID19	MES	4,00	
1	1	4	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE	Unid	1,00	
1	1	5	COMEDORES Y VESTUARIOS SEGUN PROTOCOLO SEH - COVID 19	Unid	1,00	
1	1	6	SISTEMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE, DESINFECCIÓN DIARIA Y MANTENIMIENTO MENSUAL	MES	4,00	
1	1	7	ENCOMIENDA PROFESIONAL PRESENTACION DE PLANO DGFROC GCBA	Unid	2,00	
1	1	8	PROTECCIONES GENERALES A TERCEROS - POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	Unid	1,00	
1	1	9	SUPERVISION HIGIENE Y SEGURIDAD	Unid	1,00	
1	1	10	RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO Y FILMICO DE LA OBRA COMPLETA	MES	4,00	
1	1	11	PROYECTO EJECUTIVO COMPLETO - PRESENTACION DE PLANOS APROBADOS - MEMORIAS DE CLACULO	Unid	1	

<b>2</b>	<b>1</b>	<b>ANDAMIOS, PROTECCIONES, VALLAS Y PASARELAS</b>					
2	1	1	PROVISION, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS	MES	4,00		
2	1	2	CALCULO ESTRUCTURAL DE ANDAMIOS Y APUNTALAMIENTOS	Unid	1,00		
2	1	3	MATENIMIENTO POR EL TIEMPO DE OBRA - TRASLADOS	MES	4,00		
3	1	4	PROVISION DE VALLAS, PROTECCIONES REGLAMENTARIAS Y PASARELAS PARA OPERARIOS E INSPECCION.	MES	4,00		
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>EJECUCION DE OBRA</b>					
3	1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION. INCLUYE OBRA CIVIL	GL	1,00		
3	1	2	OBRA CIVIL NECESARIA PARA RECTIFICACION DE PLENOS DE MONTANTES	GL	1,00		
3	1	3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES TIPO ESCALERA DE 150 mm	ML	70,00		
3	1	4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES TIPO ESCALERA DE 300 mm	ML	75,00		
3	1	5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES TIPO ESCALERA DE 450 mm	ML	45,00		
3	1	6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES TIPO ESCALERA DE 600 mm	ML	75,00		
3	1	7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑO CAMISA HIERRO 50 mm	ML	35,00		
3	1	8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑO CAMISA HIERRO 38 mm	ML	390,00		
3	1	9	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 1x25 mm <sup>2</sup>	ML	60,00		
3	1	10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 1x35 mm <sup>2</sup>	ML	20,00		
3	1	11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 1x50 mm <sup>2</sup>	ML	180,00		

3	1	12	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 1x70 mm2	ML	120,00		
3	1	13	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 1x150 mm2	ML	700,00		
3	1	14	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 1x185 mm2	ML	216,00		
3	1	15	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 4x6 mm2	ML	36,00		
3	1	16	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 4x10 mm2	ML	1570,00		
3	1	17	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 4x16 mm2	ML	86,00		
3	1	18	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 3x25/16 mm2	ML	40,00		
3	1	19	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE/Cu IRAM 62266 3x35/16 mm2	ML	10,00		
3	1	20	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE PROTECCION DE COBRE RECOCIDO IRAM NM 280 70 mm2	ML	200,00		
3	1	21	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE PROTECCION DE COBRE RECOCIDO IRAM NM 280 25 mm2	ML	120,00		
3	1	22	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR IRAM 62267 COLOR VERDE/AMARILLO 10 mm2	ML	200,00		
3	1	23	CAJA DE PASO Y DERIVACIÓN CH18 40x40x15 cm	Unid	3,00		
3	1	24	CAJA DE PASO Y DERIVACIÓN PLÁSTICA 310x310x135 cm	Unid	6,00		
3	1	25	CAJA TERMINAL PLÁSTICA 310x310x135 cm C/PRENSA	Unid	44,00		
3	1	26	CAJA TERMINAL PLÁSTICA 310x310x135 cm C/PRENSA	Unid	44,00		
<b>4</b>			<b>VARIOS</b>				
4	1	1	ILUMINACION DE OBRA	M2	2200,00		
4	1	2	INSTALACION ELECTRICA PROVISORIA EN OBRA - TABLEROS SECCIONALES - C/ PUESTA A TIERRA	Unid	10,00		



4	1	3	RETIRO DE ESCOMBROS - VOLQUETES	Unid	10,00		
4	1	4	LIMPIEZA DE OBRA DIARIA Y FINAL	Unid	1,00		
4	1	5	INFORME FINAL	Unid	1,00		
4	1	6	MANUAL DE MANTENIMIENTO	Unid	1,00		